BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9068

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Comercial de Mujeres. — Modificando el plan de estudios

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

530.—Vistas las modificaciones proyectadas al plan de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las modificaciones de que se trata, en la siguiente forma:

Primer año

		Semanalmente
1) Matemáticas	(Aritmética 3 clases) (Geometría Plana 2 clases)	5 clases
2) Contabilidad		3 "
3) Geografía Gral. y de Asia, Africa y Oceanía		3 "
4) Historia (Americana y Argentina)		3 "
5) Castellano		5 "
6) Idioma extranjero (Francés o Inglés)		5 "
7) Caligrafía y Dibujo Lineal		3 "
8) Mecanografía		2 "
9) Canto		1 "
		30 clases

Segundo año

1) Matemáticas	(Aritmética 3 clases) (Geometría Plana y Noc. de Trigon. 2 clases)	5 clases
2) Contabilidad		3 "
3) Nociones de Física aplicada al comercio		3 "
4) Geografía de Europa		3 "
5) Historia (Americana y Argentina)		3 "
6) Castellano		4 "
7) Idioma extranjero (Francés o Inglés)		4 "
8) Caligrafía		2 "
9) Mecanografía		2 "
10) Canto		1 "
		30 clases

Tercer año

1) Matemáticas	(Algebra 3 clases) (Geometría del Espacio 2 clases)	5 clases
2) Contabilidad (Teneduría de Libros)		4 "
3) Nociones de Química		2 "
4) Geografía (Americana y Argentina)		3 "
5) Historia de la Civilización y particularmente del Comercio		3 "
6) Instrucción Cívica		1 "
7) Castellano y Redacción Comercial		3 "
8) Idioma extranjero (Francés o Inglés)		3 "
9) Estenografía		3 "
10) Mecanografía		2 "
11) Canto		1 "
		30 clases

Cuarto año

1) Aritmética (Algebra)	3	,,
2) Contabilidad (Industrial, agrícola y ganadera y bancaria) y práctica de escritorio	5	,,
3) Merciología	3	,,
4) Anatomía y Fisiología	2	,,
5) Geografía (Americana y Argentina)	5	,,
6) Historia de la Civilización y particularmente del Comercio	2	,,
7) Organización del comercio	3	,,
8) Castellano y redacción comercial	3	,,
9) Idioma extranjero (Francés o Inglés)	3	,,
10) Estenografía	2	,,
11) Canto	1	,,
	30	clases

Quinto año

1) Matemáticas Financieras	3	,,
2) Contabilidad (de Transportes y de Seguros y sociedades anónimas) y práctica de escritorio	6	,,
3) Merciología (Noc. de Botánica y Zoología) y productos vegetales y animales	4	,,
4) Higiene y Puericultura	2	,,
5) Geografía Económica	2	,,
6) Castellano y Práctica forense	3	,,
7) Derecho Comercial	2	,,
8) Legislación Fiscal	2	,,
9) Economía Política	2	,,
10) Idioma extranjero (Francés o Inglés)	3	,,
11) Canto	1	,,
	30	clases

Art. 2o. La terminación de los estudios de los tres primeros años da derecho al Certificado de Secretario Comercial; la de los cuatro primeros al de Tenedor de Libros y la de los cinco completos al de Perito Mercantil, exigiéndose para ingresar a primer año los mismos requisitos que en los colegios nacionales.

Art. 3o. El presente plan de estudios se implantará gradualmente en los cursos diurnos de Peritos Mercantiles y de Tenedores de Libros, a contar desde el presente año escolar, debiendo continuar los alumnos de segundo a quinto año el plan que estuvo en vigor en 1923.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a las estaciones Barlett y Maizales, provincia de Santa Fe. — Reparación.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Francisco Felice, por otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. El Señor Francisco Felice se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación de los caminos de Barlett hacia Fuentes y de Maizales hacia Alcorta y Arminda en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ocho mil ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 8.192.80 m/n) moneda nacional a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. — Los precios unitarios y cantidades de obra estipulados de conformidad con la propuesta aludida en el Artículo anterior son los siguientes:

8550,00 m. Abovedamiento de 12,00 m sin cunetas a $ 0.60 c/u. $ 5130.
1598.00 m3. Terraplenes a $ 0.60 c/u $ 958.80.
1. m. Demolición de alcantarillas a $ 30.00 c/u $ 30,00
7.25 m3. Madera dura, colocada a $ 280.00 $ 2.030,00
55,00 kg. Hierro forjado, colocado a $ 0.80 c/u $ 44,00
Total $ 8.192,80

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen para el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agotamientos y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el Artículo 1º. (primero) de este contrato.

Art. 3º. — El Señor Francisco Felice se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de noventa (90) días a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 4º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista señor Francisco Felice abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 5º. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo noveno (9) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º. — Si el contratista señor Francisco Felice no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusive juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y garantía depositados por el contratista.

Art. 7º. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de los depósitos de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. — El contratista señor Francisco Felice percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (división Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previos los trámites de práctica.

Art. 9º. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el señor Francisco Felice entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 319.64 m/n) moneda nacional que unido al depósito de noventa pesos ($ 90.00 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de cuatrocientos nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 409.64 m/n.) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10º. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 11º. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor con destino: al expediente respectivo, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a la Dirección General de Puentes y Caminos, y al contratista señor Francisco Felice en Buenos Aires a los seis días del mes Noviembre del año mil novecientos veintitrés.

Director General. — Pedro Bazán. — Contratista. — Francisco Felice.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

518. — Exp. 5695 — C — 1923. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparación de los caminos de Barlett hacia Fuentes, Maizales, hacia Alcorta y hacia Arminda zona de los F. F. C. C. R. a P. B. y C. A. provincia de Santa Fe; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Francisco Felice por ser la más económica,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina —
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º: — Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Francisco Felice, quien se compromete a ejecutar las referidas obras por la suma de ocho mil ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.192,80 m/n.) y en las condiciones establecidas en el respectivo contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicha suma así como la de $ 2.350,30 m/n. destinada para gastos de inspección e imprevistos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar las presentes actuaciones, posteriormente, a efectos de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el art. 40 de la Ley Nº. 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo deuda a la Empresa Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

519. — Exp. 3595 — S — 924. — Visto el petitorio de fs. 1 de la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata Societé Nationale de Travaux Publics solicitando le sea otorgado un testimonio de decreto de reconocimiento de deuda, en igual forma a los expedidos anteriormente por el importe total de los certificados Nos. 142, 143, 144, 145 y los de compensación Nº. XVI, XVII y XVIII que en total ascienden a la suma de $ 880.495,33 m/n. y con el objeto de financiar dichos créditos en el Banco de la Nación Argentina, en mérito del derecho que le confiere el artículo 28 de la Ley 428.

Visto asimismo los certificados cuestionados que corren agregados los que han sido elevados por la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos de su aprobación y pago a favor de la Sociedad antes referida, expedidos por trabajos ejecutados durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. y los restantes ya mencionados de reconocimiento de compensación, por el 2º, 3º y 4º trimestre del mismo año, de acuerdo con el contrato celebrado con la Firma Sillard por sí y en representación de los señores Allard Dollfus y Wiriot transferido a la mencionada empresa por decreto de 28 de Noviembre de 1917.

De acuerdo con los informes que anteceden, y

Considerando:

Que aún cuando las obras realizadas se encuentran dentro del monto total establecidas por la Ley 6499 que autoriza la construcción de dicha obra no es posible disponer por ahora el pago de los certificados referidos, toda vez que en el Presupuesto General de gastos, correspondiente al año 1923, no se ha incluído partida alguna para estos fines;

Que no obstante ello puede reconocerse como solicita la Empresa, y en mérito a las disposiciones legales que rige la materia (Art. 28 y 29 Ley 428) y a los efectos de sus operaciones comerciales en el valor de los certificados de que se trata, entretanto se determine la forma en que será atendido su pago.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese a favor de la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata los importes de ciento quince mil ciento treinta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 115.132,93 m/n.) a que asciende el valor del certificado Nº. 142; de ciento catorce mil doscientos sesenta y tres pesos con once centavos ($ 114.263,11 m/n.) moneda nacional, a que asciende el valor del certificado Nº. 143; de ciento un mil seiscientos treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional ($ 101.633,52 m/n.) valor del certificado Nº. 144; de ochenta y seis mil novecientos setenta pesos con treinta y dos centavos ($ 86.970,32 m/n.) moneda nacional, valor del certificado Nº. 145; de doscientos cinco mil novecientos un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 205.901,83 m/n.) valor del certificado Nº. XVI de compensación (2º. trimestre); de ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 134.529,87 m/n.); valor del certificado Nº. XVII de compensación (3º trimestre); de ciento veintidós mil sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 122.066,75 m/n.) valor del certificado Nº. XVIII de compensación (4º trimestre); expedidos por la Dirección General de Navegación y Puertos por los conceptos expresados y por los meses antes mencionados del año ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que, cuando haya llegado la oportunidad de imputar el gasto referido, eleve nuevamente estas actuaciones con el proyecto de orden de pago que corresponda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Señor Ministro:

La Sociedad Nacional de Trabajos Públicos solicita a fs. 1 que se decrete el reconocimiento de los trabajos ejecutados en la construcción del puerto de Mar del Plata, que importan la suma de $ 880.495,33 moneda nacional, y que se le dé testimonio del decreto a los efectos que expresa.

Los certificados relacionados con esos trabajos se encuentran agregados, debidamente informados por las reparticiones respectivas, y corresponden a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923 y a las compensaciones del segundo, tercero y cuarto trimestre del mismo año:

habiendo informado, igual que la Dirección General de Navegación y Puertos, a fs. 121, sobre la exactitud de las cifras y cantidades que ellos arrojan.

El Art. 47 de la ley de presupuesto vigente no se opone al pedido formulado. El reconocimiento oficial de los trabajos realmente ejecutados y no observados por las oficinas técnicas no implica el pago inmediato de la deuda por parte del Gobierno, el que debe quedar acreditado hasta tanto se arbitren los fondos necesarios.

Siendo esto así, opino que corresponde decretar el reconocimiento de los trabajos de que se trata y entregar a la Sociedad peticionaria la certificación solicitada, con expresión de la causa que la motiva, de acuerdo con el derecho que le confiere el Art. 28 de la ley Nº. 428 y dada las responsabilidades que menciona el Art. 29 de la misma.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1924.

Horacio R. Larreta

Dirección General de Arquitectura.— Escuela Normal de Chivilcoy.—Refacciones generales.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

520.—Exp. 15319 — E — 1923.—Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para la aprobación superior el proyecto y presupuesto, importe total de $ 31.447.93 m/n. relativo a obras de refacciones generales en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Chivilcoy.

Considerando que los trabajos de que se trata, solicitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y tendientes a dejar en buenas condiciones de salubridad e higiene el establecimiento docente de referencia, conviene llevarlos a cabo por administración con los elementos de que dispone la Dirección técnica del ramo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 31.447.93 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente en el Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 de la (Ley 11.260).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Jefatura de Policía de la Capital ejecución obras de pintura en las puertas y ventanas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

521.—Exp. 15139 — P — 1923.—Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía de la Capital, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita se proceda a efectuar la pintura de puertas y ventanas exteriores del edificio fiscal que ocupa, sito en la calle Moreno entre las de Ceballos y Saenz Peña, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para ejecutar los trabajos de pintura aludidos;

Que como lo manifiesta la correspondiente dependencia del Ministerio de Obras Públicas, existen al presente fondos suficientes para atender el gasto a originarse por tal concepto, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de veintisiete mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 27.998.44 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con dichos documentos, proceda a llevar a cabo administrativamente los trabajos a que se refieren, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor y rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones a realizarse.

Art. 2º. — El gasto a originarse (dentro de la suma de $ 27.998,44 se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 1, partida 3, del presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Penitenciaría Nacional. Trabajos de blanqueo y pintura.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

522.— Exp. 16168 — P — 1923.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto importe de $ 16.114.85 m/n. para la ejecución de diversos trabajos de blanqueo y pintura del centro de observación y arreglo del camino frente a las oficinas en el edificio fiscal ocupado por la Penitenciaría Nacional.

Considerando que las obras que comprende el presupuesto elevado, gestionadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a requerimiento de la Penitenciaría Nacional son de imprescindible necesidad para la buena conservación del edificio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia para los trabajos aludidos que importan en total la cantidad de diez y seis mil ciento catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 16.114.85 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Intendencia de la Casa de Gobierno.—Obras Sanitarias y Pintura.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

523.—Exp. 16.952 — A — 1923.—

Vistos los adjuntos proyectos y presupuestos importe total estos últimos de $ 2.216.34 m/n. incluido un 20 o/o para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativos a diversos trabajos de pintura y obras sanitarias y complementarias en los locales que ocupa la Intendencia de la Casa de Gobierno, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la documentación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y dentro de la suma de dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.216.34 m/n.) prevista para esos trabajos, proceda a llevarlos a cabo con los elementos y personal de que dispone, en un todo de acuerdo a los reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con el crédito asignado en el presupuesto vigente, en el Anexo, L. inciso 1º, ítem 9, partida 1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.—Caballeriza Presidencial. Reparaciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

524. — Exp. 1263 -A- 1924. —

Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe total de $ 2.411,38 m/n incluído un 20 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la colocación de vidrieras de hierro en los corredores de la Caballeriza Presidencial que miran al sud y la colocación de persianas de madera sobre el frente a la calle Tres Sargentos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil cuatrocientos once pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (2.411,38 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de dos pontones de hormigón armado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

525. — Exp 6273 -N- 1921. —

Visto el proyecto y presupuesto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación relativo a la construcción de dos pontones de hormigón armado de análogas características a los que actualmente se construyen, en virtud de la resolución de 5 de Agosto de 1921 etc. a fs. 13, destinados para transportar los pilotes y materiales a los lugares donde se efectúa la reconstrucción de los muelles en el Riachuelo y demás trabajos similares a cargo de la Repartición mencionada.

Teniendo en cuenta que el presupuesto confeccionado de $ 47.068.66 m/n es a juicio de la Repartición técnica equitativo, por lo que de acuerdo con los informes producidos, nada obsta para acordar la autorización que se solicita para que las obras se lleven a cabo.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, este último de ($ m/n 47.068.66) cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, incluso el 25 o/o para gastos generales e imprevistos y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al mismo, lleve a cabo la ejecución de los dos pontones referidos y con el destino expresado.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 18 del presupuesto de 1922, Ley 10.285 (Obras rectificación y canalización del Riachuelo Leyes 8128 y 9126).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública para la provisión de 16.000 toneladas de carbón.

526. — Exp. 15732 -N- 1923. —

Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el 10 de Diciembre último, en virtud de la autorización conferida por resolución de 9 de Noviembre ppdo., para la provisión de 15.000 toneladas de carbón Cardiff, necesario para atender durante el corriente año, los diferentes servicios a su cargo, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto se desprende como más conveniente la formulada por la firma Acosta y Cía. que ofrece proveer 10.000 ton. de dicho combustible c. i. f. Buenos Aires al precio de $ 13,03 o/s la tonelada y 5.000 c. i. f. Rosario al de $ 13,80 o/s la misma unidad; no solo en base a lo equitativo del precio cotizado sino también por el hecho de ajustarse en un todo al pliego de condiciones respectivo.

Que en tal virtud y dada la urgencia con que es requerida la provisión de dicho combustible, la Dirección citada da cuenta de haber suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo el contrato respectivo, que eleva conjuntamente, para su aprobación;

Que por lo que respecta a la reducción de los fondos correspondientes a la partida 24 del Anexo L, inciso 1, ítem 8 del Presupuesto de 1923, para poder imputar parte de la presente erogación constituyendo un asunto cuya resolución se tramita por cuerda separada no es del caso contemplar en el presente;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase a la firma Acosta y Cía, la provisión del combustible de que se trata, en un todo de acuerdo al contrato respectivo que asimismo se aprueba, mediante el pago unitario de $ 13.64 o/s c. i. f. Buenos Aires y $ 13,80 o/s el c. i. f. Rosario.

Art. 2º El importe de ($ 466.454,53 m/n) cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición se imputará en la forma y proporción siguiente:

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente (9.000 toneladas a pesos 13,64 o/s c. i. f. Buenos Aires: - $ 122.760 o/s).
$ 279.000,00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 24 del presupuesto de 1923 (2.000 toneladas a $ 13,64 o/s c. i. f. Buenos Aires: - $ 27.280,00 o/s).
$ 62.000,00 moneda nacional.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente: - (2.000 toneladas a $ 13,80 o/s c. i. f. Rosario $ 27.600 o/s).

Anexo L inciso 1, ítem 8, partida 12 apartado 1 del presupuesto vigente: - (1.000 toneladas a $ 13,80 o/s c. i. f. Rosario $ 13.800 o/s).
$ 31.363,63 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12 apartado 6 del presupuesto vigente (1.000 toneladas a $ 13,80 o/s c. i. f. Rosario $ 13.800 o/s.),
$ 31.363.63 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dese al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Humberto Andino. — Licencia seis meses para atender su salud.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

527. — Exp. 1639 -L- 1924. —

Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la enfermedad que aqueja al Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Humberto Andino, destacado en la 4ª Sección (Mendoza), quien solicita, a mérito de hallarse enfermo, afectado por una grave dolencia, se le conceda licencia, con goce de sueldo como así también, se gestione de quien corresponda su ingreso en una estación sanitaria adecuada para el tratamiento de la enfermedad de que padece.

Teniendo en cuenta que con los certificados que se acompañan a fojas 7 y 10 de los presentes obrados, se justifica la causal invocada por el peticionante, y

Considerando:

Que en lo que respecta a la concesión de la licencia solicitada nada obsta como un caso de equidad en acor-

darsela por el término de seis meses como así lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos tanto mas cuanto que, la permanencia de dicho empleado, podría ofrecer un peligro para la salud de sus compañeros de tareas, en razón de tratarse de una enfermedad contagiosa;

Que habiéndose acogido favorablemente el pedido interpuesto para que se le admita al recurrente en calidad de enfermo en un Sanatorio Nacional procede que la Dirección General de Puentes y Caminos, efectúe la gestión que corresponde, a fin de que el empleado de que se trata sea a la mayor brevedad internado en el Sanatorio Santa María (Provincia de Córdoba).

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como un caso de excepción seis meses de licencia, con goce de sueldo para atender su salud, al Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, destacado en la 4ª Sección (Mendoza) Don Humberto Andino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos la que solicitará la admisión del interesado en el Sanatorio Nacional de tuberculosos «Santa María» vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Felipe S. Quinteros. — Acordándole sesenta días de licencia para atender asuntos de índole privada.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

528. — Exp. 6198 -L- 1924. — Vista la precedente solicitud de licencia, y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 Enero de 1913;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase sesenta días de licencia, para atender asuntos de índole privada, al Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura Don Felipe S. Quinteros, siendo quince de ellos con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

María Adela Silva. — Acordándole un subsidio graciable para lutos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

529. — Exp. 3814 -S- 1924. — Vista la precedente solicitud;

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase - en concepto de subsidio - a Doña María Adela Silva, hija del ex-capatáz de guardianes, fallecido, de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Manuel Silva, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el extinto, o sea la suma de trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 377,50 m/n) moneda nacional la que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8.

Art. 2º Publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Juan O. Molina Pico. — Acordándole sesenta días de licencia para atender asuntos de índole privada.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

530. — Exp. 6394 -L- 1924. — Vista la precedente solicitud de licencia; y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acordar sesenta días de licencia, para atender asuntos de índole privada, al Dibujante Proyectista de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan O. Molina Pico siendo quince de ellos con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Colonias Lucinda y General Roca. Pago fraccionado del canon de riego y reducción de multas adeudadas por las tierras de propiedad del concurso de Don Manuel Fernández Oro, hoy su ejecución.

Excmo. Señor:

Se solicita en este expediente el pago fraccionado del canon que adeuda esta tierra teniendo en cuenta la subdivisión que se ha hecho para su venta, y, además, la exoneración de las multas provenientes de la demora de ese pago;

En cuanto al pago fraccionado respondiendo la tierra en cada uno de los lotes al pago de ese servicio, considero de acuerdo con lo informado por la Dirección de Irrigación que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado porque en esa forma no se disminuye el recurso y en cambio se facilita la colonización por la subdivisión de la tierra y el Poder Ejecutivo está interesado en tomar cualquier medida que fomente directamente esa colonización.

En cuanto al perdón de las multas hay que considerarlo bajo dos aspectos.

En estricto derecho, ese cobro procede, porque la ley al sujetar el procedimiento para el cobro del canon al mismo que rige para el cobro de la Contribución Territorial, no puede aplicarse en el solo concepto del procedimiento de apremio, porque la multa constituye una de las medidas coercitivas para obligar a ese pago cuando los plazos han vencido y forman, pues, una parte integrante en el procedimiento del cobro que no debe separarse;

Ahora, no hay duda que el Poder Ejecutivo tiene plena facultad constitucional para perdonar las multas que tienen un carácter penal;

No hay duda que un concurso constituye una circunstancia de fuerza mayor que imposibilita por un tiempo determinado a disposiciones de fondo y si bien esa circunstancia no sería suficiente en derecho para acordar una excepción a favor de la no aplicación de la cláusula penal, no creo que hay inconveniente para que el Poder Ejecutivo aprecie las circunstancias de equidad que cada caso puede tener. No se explica que exista abandono voluntario en la demora del pago de una carga real que la tierra tiene siempre que soportar desde que en estas circunstancias el deudor o sus representantes, los acreedores en caso de concurso, tienen interés en hacer esos pagos lo más pronto posible.

Creo que sería consultar una solución de equidad limitar la multa exigible a un interés menor equivalente al interés que el Gobierno de la Nación ha tenido que pagar por el empréstito que afecta a esas obras.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

531. —Exp. 10046 -D- 1923. — Visto este expediente en el que el Doctor Juan José Díaz Arana, en su carácter de Síndico del Concurso Civil de Don Manuel Fernández Oro, hoy en sucesión, dueño de varias superficies de tierra situadas en Colonia Lucinda y Colonia General Roca Secciones 2ª y 3ª de la zona del Río Negro Superior, solicita se le acepte el pago por cuotas de lo adeudado por canon de riego y se le exonere a propio tiempo del abono de las multas en que ha incurrido, desde Noviembre de 1918, fecha en que tuvo lugar la apertura de dicho concurso, y

Considerando:

Que el recurrente fundamenta su pedido en la imposibilidad material para efectuar los pagos en su debida oportunidad como consecuencia de la substanciación del referido juicio;

Que en cuanto al primer punto o sea al pago fraccionado de la deuda, no hay inconveniente en proceder de conformidad toda vez, que no se disminuya la percepción de los recursos y se facilita en cambio la subdivisión de la tierra, que es una de las finalidades de la ley, pero debe imponerse al interesado la obligación de presentar a la Dirección del ramo el plano detallado del fraccionamiento en que se haya hecho o se haga de las tierras, con mención de los adquirientes, para poder individualizar en el el catastro de riego la deuda de cada lote; —

Que con respecto a las multas, en estricto derecho procede hacerlas efectivas porque la ley sujeta su cobro como el del canon al procedimiento que rige para la percepción de la contribución territorial y ellas representan una medida coercitiva contra los morosos;

Que ello no obstante debe tenerse en cuenta que un concurso constituye una circunstancia de fuerza mayor, que imposibilita el cumplimiento de obligaciones a su debido tiempo, situación que debe apreciarse con equidad, toda vez que está en el interés de los acreedores del concurso en hacer esos pagos lo antes posible;

Que en este sentido, y tratándose de recursos afectados al servicio de amortización e intereses de los títulos creados por la ley de irrigación para el pago de las obras, corresponde limitar el monto de la multa al mismo interés que devengan esos títulos, exigiendo igualmente el pago de los gastos causídicos originados en los varios juicios de apremio ya iniciados,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, bajo la condición antes expresada el pago en forma fraccionada del canon de riego, adeudado por las tierras de propiedad del concurso de Don Manuel Fernández Oro, hoy su sucesión.

Art. 2º Redúcese el importe de las multas de que se trata, al porcentaje indicado, debiendo dejarse a salvo los gastos causídicos producidos por los juicios mencionados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Lomas de Zamora —Provincia de Buenos Aires.—Inversión de $ 25.000 m/n. — Su autorización.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.-

532.—Exp No. 6225 — G — 924.— Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de $ m/n. 25,000 en la realización de estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que hallándose dicha provincia acogida a los beneficios de la Ley 10.998 y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Lomas de Zamora se refiere por decreto de fecha 27 de agosto de 1921, nada obsta para acordar la autorización solicitada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir hasta la suma de ($ m/n. 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios aludidos, debiendo elevar oportunamente al Ministerio el proyecto que, como resultancia de aquellos formule, a los efectos que corresponda.

Art. 2.º — Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 2, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Morón —Provincia de Buenos Aires.—Inversión de $ 25,000 m/n. —Su autorización.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.-

533. — Exp. 6511 — O — 924. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de de $ m/n. 25,000 en la realización de estudios para las obras de saneamiento en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en atención al requerimiento que en tal sentido le ha formulado la Municipalidad de la misma, y

Considerando:

Que hallándose la provincia de Buenos Aires, acogida a los beneficios de la Ley 10,998 y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Morón se refiere por decreto de fecha 7 de Marzo ppdo., nada obsta para acordar la autorización solicitada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir hasta la suma de ($ m/n. 25,000) veinticinco mil pesos moneda nacional en la realización de los estudios aludidos, debiendo elevar oportunamente al Ministerio el proyecto que, como resultancia de aquellos formule, a los efectos que corresponda.

Art. 2.º — Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 2, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Miguel Cané hacia Pellegrini. (Pampa).

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.-

534. — Exp. 12,998. — C — 1920. — Resultando que al aprobar —por decreto de Febrero 27 ppdo., (fojas 107), la licitación Pública para obras de reparo en el camino de Miguel Cané hacia Pellegrini, zona de influencia del F. C. B. A. al Pacífico en el Territorio de La Pampa, se autorizó determinar la imputación de las sumas a originarse en concepto de «imprevistos», (5 o/o) u gastos de Inspección (10 o/o, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Las sumas de pesos 780,31 m/n. y $ 1.638 por «imprevistos» y «gastos de Inspección» respectivamente correspondiente al presupuesto de las obras precitadas, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Catamarca a Tucumán por Huacra, sección Catamarca a La Merced, (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.-

535. — Exp. 1476 — C — 1923. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 12.803.05 m/n., incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos, relativos a la ejecución de obras de reparo en el camino interprovincial de Catamarca a Tucumán por Huacra, sección Catamarca a la Merced (Catamarca) y

Considerando:

Que la adjunta documentación ha sido preparada a requerimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, por encontrarse esa importante vía de comunicación en deficientes condiciones de vialidad, según ha comprobado la citada Repartición en el examen practicado en esa arteria.

Que por dichas razones, procede se provea de conformidad a lo solicitado esto es, aprobar la documentación acompañada y autorizar a la nombrada Repartición para que como ella lo propone proceda a llevar a cabo

los referidos trabajos con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone la 11ma. Sección de su dependencia, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de doce mil ochocientos tres pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 12.803,05 m/n. para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cumplido término dichos trabajos por administración, observando las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito asignado en el Anexo L. inciso 1º, ítem 10 partida 1, del presupuesto del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Puente sobre un brazo del Río Negro, frente a la Estación Chelforó. Construcción.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

536. — Exp. 1712 -V- 1921. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que oportunamente fueron preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 32.178 00 m/n relativos a las obras de construcción de un puente sobre un brazo del Río Negro, en el camino de acceso a la estación Chelforó, (Km. 1.079), zona del Ferrocarril Sud en el Territorio del Río Negro, obras que se llevarían a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Obras a ejecutar, $ 22.783,40 moneda nacional.

2º Materiales y transportes $ m/n 5.076 00.

3º Imprevistos 5 o/o $ 1.392,97 m/n.

4º Gastos de inspección 10 /o $ 2.925 63 moneda nacional.

Que en atención a que la Dirección General de Contabilidad en su informe de fojas 68, manifestó que la zona citada no disponía de fondos para la realización de las obras aludidas, se ordenó reservar las presentes actuaciones en la expresada Repartición, hasta tanto la cuenta correspondiente de la Ley 5315 permitiera cubrir el importe del mismo;

Que con fecha 10 de Diciembre de 1923 se presentan varios vecinos propietarios en el Departamento de Avellaneda, del Territorio del Río Negro, solicitando que, en vista del tiempo transcurrido y en atención a los cuantiosos intereses existentes en esa zona, se ordene la reparación del puente ya determinado;

Que de los informes producidos resulta que la cuenta correspondiente de la Ley 5315 en la zona de que se trata acusa un déficit de $ m/n 63.973 20, y

Considerando:

Que la situación apuntada en el último resultando de este decreto tardará aún algún tiempo en normalizarse;

Que en estas condiciones y atendiendo a la urgencia con que las obras se requieren, nada obsta para aprobar la respectiva documentación solicitando luego del Honorable Congreso los fondos necesarios para su realización, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos cómputos métricos y presupuesto adjuntos valor este último de treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos ($ 32.178 00 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que procederá a preparar y elevar la documentación pertinente la que con el mensaje de estilo se remitirá al Honorable Congreso recabando los fondos de acuerdo con los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Cárcel del Neuquen. — Instalación obras sanitarias presupuesto $ m/n 37.343 70.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

537. — Exp. 10.098 -C- 1923. — Visto el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura importe de $ 37 343,70 m/n incluso un 10 o/o para imprevistos relacionados con instalación de obras sanitarias en la Cárcel del Neuquén:

Considerando que el estado actual del edificio de que se trata, exige mejoras y reparaciones amplias, para dejarlo en perfectas condiciones de salubridad, pero dado el apremio de las obras que se someten a la aprobación superior se ha resuelto tratarlas separadas e independientes de un plan general abarcándolas en un programa mínimo de trabajo para su ejecución más inmediata,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto importe total de treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 37.343,70 m/n) para la instalación de obras sanitarias en el edificio de la Cárcel del Neuquén, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlas por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 9, partida 1 (Conservación y reparaciones de edificios fiscales).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Catamarca a Tucumán por Singuil a empalmar con el de Angalá a Concepción.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

538. — Exp. 15.336 -C- 1923. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se amplíe en $ 2.224 00 m/n la cantidad de $ 3.030 00 m/n autorizada a invertir por decreto de 9 de Noviembre ppdo. en los estudios del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil a empalmar con el de Andalgalá a Concepción;

Considerando que se ha comprobado después de realizarse dichos estudios, a raíz de un reconocimiento previo, que la longitud del camino es de 60 kilómetros y no de 50 como se calculó en el presupuesto primitivo, por lo que procede su ampliación y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta la suma de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ m/n 5.254 00) la cantidad autorizada a invertir en el citado decreto en los estudios del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El mayor gasto de dos mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 2.224 00 m/n) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 2 del Presupuesto de 1921 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Balsa sobre el río Chubut en paso de Valle Las Palmas. Transferencia de la concesión a favor de Laurencio López.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

539. — Exp. 18.720 -L- 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la solicitud corriente a foja 1 del señor Laurencio Lopez, por la que declara haber comprado a Don Juan Martino la balsa de propiedad de este último, instalada sobre el río Chubut en el paso de Valle Las Palmas y por cuya solicitud pide que se transfiera a su nombre el permiso que se le otorgó al vendedor para el funcionamiento de dicha balsa, por decreto de Mayo 16 de 1906, y

Teniendo en cuenta que el vendedor señor Martino en fojas 6 manifiesta su conformidad para la transferencia de su concesión y

Atento lo informado por la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia, a favor de don Laurencio López, del permiso concedido, con carácter precario, por decreto de 16 de Mayo de 1906, a don Juan Martino para la instalación del servicio de balsa de que se ha hecho referencia, con la condición de que, en su explotación deberá regir las disposiciones y tarifas a que se refieren los decretos de 21 de Enero y 15 de Marzo de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos, fecho, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos de Trancas a Santa María (Catamarca). Reparaciones.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

540. — Exp. 19.945 -C- 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de Trancas (Tucuman) a Santa María (Catamarca) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 20.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección o imprevistos; y

Considerando que los trabajos a efectuarse consistirán en obras de emparejamientos, movimientos de tierra abovedamientos, etc., y que procede se lleven a cabo por administración, a fin de obtener con ello mayor rapidez en su ejecución y a su vez economía en los gastos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de veinte mil pesos moneda nacional ($ m/n 20.000) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa efectúe los trabajos de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 89 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Mburucuyá a General Paz (Corrientes). Continuación de obras.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

541. — Exp. 19.994 -C- 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión que ha preparado relativa a las obras para la continuación del camino de Mburucuyá a General Paz (Corrientes) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 25.000 m/n., incluídos gastos de materiales transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos y

Considerando que los trabajos a efectuarse consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamiento, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor rapidez y economía en su ejecución; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10 partida 62 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de 7 de Abril a Nueva Esperanza (Santiago del Estero), obras de reconstrucción.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

542. — Expte. 19.996-C-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión que ha preparado, relativa a las obras de reconstrucción del camino de 7 de Abril a Nueva Esperanza (Santiago del Estero), y cuyo importe total asciende a la suma de $ 15.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que los trabajos a efectuarse consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamientos, etc., y que procede se lleven a cabo administrativamente a fin de obtener con ello mayor rapidez y economía en su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000 m/n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. ítem 10. partida 83, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y Ceres a Hersilia, Santa Fe. — Reparación.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

543. — Expte. 103-C-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto que ha formulado para la reparación de los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpida y de Ceres a Hersilia, zona del Ferrocarril Central Argentino, (Provincia de Santa Fe) y cuyos presupuestos valor total de $ 28.857,09 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Ceres hacia Colonia Montefiori:

1º. Obras a ejecutar $ 5.398,96 m/n.

2º. Imprevistos 10 o/o $ 539,89 m/n.

3º. Gastos de inspección 15 o/o $ 890,15 m/n.

Camino de Pérez hacia Colonia Alpina:

1º. Obras a ejecutar $ 6.209,96 m/n.

2º. Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 222,70 m/n.

3º. Imprevistos 10 o/o $ 643,27 m/n.

4º. Gastos dee inspección 13 o/o $ 919,07 m/n.

Camino de Ceres a Hersilia:

1º. Obras a ejecutar $ 11.793,60 m/n.

2º. Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 246,50 m/n.

3º. Imprevistos 5 o/o $ 602,00 m/n.

4º. Gastos de inspección 10 o/o pesos 1.390,90. m/n.

Considerando, que disponiendo en la actualidad la cuenta de la Ley 5315, para la zona de que se trata de re-

cursos suficientes para atender esas obras procede se aprueben los adjuntos documentos y se autorice a la nombrada Repartición para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos que han sido pedidos por la Comisión de Fomento de Ceres y cuya necesidad ha sido debidamente comprobada,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($ 28.857,00 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de las referidas obras, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ad-referéndum del P. E., proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones de 5 de Agosto de 1921 y con las modificaciones introducidas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo., (Exp. 12.352-V-921).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Horcones, (Mendoza), reparación.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

544. — Expte. 257-P-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto relativo a las obras de reparación que ha efectuado en el puente sobre el arroyo Horcones (Mendoza), cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.312,22 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos y un 20 o/o para inspección y vigilancia, y

Considerando:

Que debido a las últimas crecientes del arroyo Horcones, el puente construído sobre ese curso de agua sufrió serios desperfectos que constituían un peligro para su estabilidad;

Que dado el carácter apremiante de dichas reparaciones y la proximidad de la época de los deshielos de la Cordillera, se procedió a la ejecución de las mismas, sin la previa autorización superior que ahora se solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Puentes y Caminos, así como también el adjunto presupuesto importe total de dos mil trescientos doce pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 2.312,22 m/n.) elevado por la citada Repartición con el destino expresado.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente (Conservación de Puentes y Caminos).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a San Pereyra, desde Mariano Saavedra y Colonia Angélica (Santa Fe). — Obras complementarias.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

545. — Expte. 1203-C-1924. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras complementarias de reparos en los caminos de acceso a la estación San Pereyra, desde Mariano Saavedra y Colonia Angélica (Santa Fe), cuyo presupuesto importe total de $ 4.370,00 m/n. se desdobla en los siguientes parciales;

a). Obras a ejecutar $ 2.386,95 m/n.

b). Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.012,60 moneda nacional.

c). Imprevistos 10 o/o $ 339,35 moneda nacional.

d). Gastos de Inspección $ 637,10 moneda nacional.

Considerando:

Que dada la naturaleza de las obras referidas y su escaso monto, es procedente su ejecución por vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920;

Que disponiendo la cuenta de la Ley 5315, para la zona de que se trata de recursos suficientes para atender este gasto, corresponde imputarlo a la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuatro mil trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 4.370,00 m/n.) para la ejecución de las obras de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como ella lo propone, las lleve a cumplido término por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Confección de 30 carpas de lona para la 2ª. Sección.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

546. — Expte. 3429-P-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, relativo a la confección de 30 carpas de lona destinadas a la 2ª. Sección (Córdoba), cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.542,49 m/n., incluídos la mano de obra y un 5 o/o para gastos imprevistos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de siete mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 7.542,49 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el fin expresado y autorízase a la misma, para que por administración y con los elementos y personal de que dispone proceda a la ejecución del trabajo de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente («Para conservación de Puentes y Caminos, personal, materiales y varios»).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Administración de Correos y Telégrafos, pintura al minio de las estructuras metálicas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

547. — Expte. 4370-C-1924. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 5.417,63 m/n., formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la aplicación de una mano de pintura de minio en la carpintería metálica de puertas y ventanas, colocadas en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la paralización de las obras del edificio de que se trata, exige para resguardar las valiosas estructuras de un proceso corrosivo, la aplicación del óxido citado previo raspado de las partes herrumbradas.

Que mientras se arbitren fondos para la prosecución de los trabajos, la medida propuesta es de todo punto justificada y aun cuando el concepto del gasto no encuadre estrictamente en la Ley de presupuesto vigente, procede imputarlo a «Conservación de edificios Fiscales».

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se ha hecho mención cuyo importe total incluído un 10 o/o para imprevistos, asciende a cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 5.417,63 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente con el personal y elementos de que al efecto dispone sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pavimentación calle Pedro Mendoza. — Prosecución obras.

Señor Ministro:

La licitación realizada y en cuya virtud fueron adjudicadas a distintos constructores las obras de pavimentación de las zonas segunda, tercera y cuarta, de la sección sexta de las calles del puerto de la Capital (Pedro Mendoza, desde Wenceslao Villafañe, hasta el puente Pueyrredón), fué anticipada a la existencia de los fondos indispensables para el gasto que ocasionaba en atención a las poderosas razones expresadas en la resolución ministerial de Marzo 27 de 1920, aprobatoria del pliego de condiciones confeccionado al efecto, especificándose, por tal motivo, en todos los contratos, cláusula 13, la condición de que el P. E. no se obligaba en forma alguna si el H. Congreso, no votaba el crédito respectivo.

En el Acuerdo de Ministros de Agosto 14 de 1922, se dictó el decreto aprobando la licitación y en consecuencia se aceptaron las propuestas de los señores Aníbal Garassino, Luis Bozzini e hijo y Jorge Sabaría y Hnos., que suman en conjunto un total de pesos 2.871.596,18 m/n. Los contratos agregados a este expediente quedaron ampliados por haber los contratistas aceptado expresamente los términos del decreto, al establecer la condición de que las obras de pavimentación licitadas deberían quedar supeditadas a las de reconstrucción de los muelles que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos.

El segundo apartado del Art. 17 de la Ley de Obras Públicas, estatuye terminantemente: «que la adjudicación del remate recaerá siempre sobre la propuesta más conveniente, y siendo conforme a las condiciones establecidas para la licitación, y no podrá quedar sin efecto sino en el caso en que el P. E., desistiese de la ejecución de la obra».

La actitud del P. E., en esta emergencia, lejos de suponer un desistimiento, implica el deliberado propósito de llevar a cabo en la mayor brevedad, la obra de pavimentación de que se trata. Así lo demuestra la promulgación de la Ley de presupuesto para el corriente año, que fija con ese objeto, la cantidad de $ 2.900,00 m/n., suma que excede al precio de los contratos.

Es cierto que la Ley Nº. 9513, fijó el gasto a producirse en esta obra en $ 3.502.0?0,32 m/n., pero la inclusión en el presupuesto vigente de la suma votada para la prosecución de los trabajos implicaría una ratificación legislativa de los contratos en vigor.

No habiendo, pues, desistido oportunamente el P. E., de la ejecución de obra y subsanadas como están las dificultades económicas observadas, estimo, en vista del pedido formulado por los contratistas en el escrito que lleva fecha 14 de Febrero ppdo., que los contratos deben ser cumplidos de acuerdo con sus cláusulas y que sólo procederá la rescisión de ellos cuando surja alguno de los casos que contempla el Capítulo VII, Arts. 65 al 71, de la Ley de Obras Públicas Nº. 775. No sería justo ni legal a mi juicio, proceder en otra forma después de acordado el crédito pedido, por lo que es mi opinión que corresponde disponerse el comienzo de los trabajos inmediatamente, en concordancia con las obras del puerto como está convenido, teniendo en cuenta que se trata de un asunto que afecta a los intereses públicos.

En cuanto a la reserva de derechos formulada por terceros no es del caso analizarla en este expediente, que sólo comprende a la licitación, máxime cuando aquélla se refiere a supuestos perjuicios que se dicen pueden producirse.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

548. — Expte. 578-M-1913. — Vistas las observaciones formuladas con fecha 22 de Septiembre de 1922 por la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, a la licitación y contratos aprobados por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Agosto del mismo año, para la pavimentación con adoquines de granito, de las zonas 2a., 3a. y 4a., de la 6a. Sección de las calles del Puerto de la Capital, que comprende la calle Pedro Mendoza, desde Villafañe a Vieytes, objeciones de la Compañía expresada formula en su carácter de contribuyente para el pago de esos trabajos, de acuerdo con los términos de la Ley 9513 de fecha 29 de Septiembre de 1914, que dispone la ejecución de esas obras;

Visto asimismo los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro; los demás informes producidos; las presentaciones de los contratistas señores Aníbal Garassino, Jorge Sabaría Hnos., y Luis Bozzini e Hijos, de fechas 14 de Febrero y 11 de Marzo ppdos., haciendo notar los perjuicios que les ocasiona la demora en disponer la iniciación de los trabajos, de acuerdo con los contratos que tienen celebrados y aprobados y el precedente dictamen del Señor Procurador General de la Nación, quien opina que debe ordenarse el comienzo de los trabajos inmediatamente en concordancia con las obras del Puerto, como está convenido; y

Teniendo en cuenta:

Que las observaciones de la Compañía se refieren a los posibles perjuicios que podría sufrir la misma, si los precios consignados en los contratos fueran superiores a los de plaza, en el momento de principiar el adoquinado, pués la iniciación de éste se halla subordinada a la existencia del crédito necesario y a la construcción de muelles;

Que en la actualidad no existe ninguno de esos inconvenientes para principiar los trabajos de que se trata pués la Ley General de Presupuesto Nº. 11.260 de 26 de Noviembre de 1923, ha acordado al efecto un crédito de $ 2.900,00 m/n., en su Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 9, y según el precedente informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, referente a los muelles, puede ya darse principio al adoquinado en la medida que ese informe indica, todo lo cual demuestra que ha desaparecido al presente la razón de ser de esas objeciones;

Que debe hacerse notar además que el hecho de que la Compañía expresada, contribuya al pago del adoquinado no significa que ella pueda hacer parte en el trámite de estas actuaciones toda vez que el artículo 1º de la Ley 9513, encomienda la ejecución de las obras al Poder Ejecutivo quien las ha contratado previa licitación pública, con arreglo a la Ley respectiva y por un precio inferior en ... al presupuesto oficial aprobado con fecha 27 de Marzo de 1920 habiendo sido la licitación respectiva aprobada en Acuerdo General de Ministros como lo establece el artículo 31 de la Ley de Contabilidad;

Que, en cuanto a las otras objeciones, consta que los planos y documentación técnica fueron aprobados por decreto en Acuerdo de Ministros de 2 de Septiembre de 1914 (exp. 3451-P-1914); que con posterioridad (27 de Marzo de 1920) se aprobó la que sirvió de base a la licitación de que se trata (presupuesto, cómputos métricos, pliego de condiciones y planos); que antes de la aprobación de la licitación, intervinieron las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Navegación y Puertos y el Consejo de Obras Públicas aconsejando la aprobación de la licitación y contratos; lo que se hizo por el citado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 Agosto de 1922; que por resolución de 20 de Octubre de 1922, la Dirección General de Puentes y Caminos dispuso la realización del relevamiento necesario para proceder a la iniciación de los trabajos y que después de realizada la licitación, ha intervenido la Dirección General de Navegación y Puertos, informando que puede darse principio al adoquinado por permitirlo así el estado de la recons-

trucción de muelles, ver informe de 12 de Diciembre de 1923). En estas condiciones es pues indudable que aparecen cumplidos en este expediente los requisitos establecidos en los artículos 4o., 5o. y 27 de la Ley de Obras Públicas, referente a la documentación técnica y las demás formalidades previstas en la Ley;

Que en el caso de que hubiere que introducir al proyecto correcciones o modificaciones, como consecuencia de la reconstrucción de muelles tal hecho sólo sería una incidencia en la ejecución de los trabajos, que la propia Ley de Obras Públicas, contempla determinando el procedimiento a seguir (artículo 35, 42 y 62);

Que el hecho de que la ejecución de las obras se halla subordinada a la existencia de crédito y a la reconstrucción de los muelles no es óbice legal para el cumplimiento de los contratos como lo entiende el Señor Procurador General de la Nación; ya que esa subordinación estaba prevista y aceptada por ambas partes en los contratos (art. 18) y en las bases de licitación, siendo de notar además que la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha 17 de Noviembre de 1919, agregado a este expediente, significó que podía realizarse la licitación, no obstante no haber crédito si la ejecución de los trabajos fuese tan urgente que justificara la medida, siempre que en las bases para el remate se hiciera constar expresamente que el P. E. no se obligará en forma alguna si el H. Congreso no votara el crédito conveniente en la Ley de Presupuesto respectivo o ampliara la Ley 9513; que la Ley de Obras Públicas, prevé y autoriza las demoras en el «comienzo» de trabajos contratados cuando las causas sean independientes de la voluntad del contratista» (art. 37);

Que el artículo 47, 2a. parte de la Ley de Obras Públicas, establece que la adjudicación de los remates «no podrá quedar sin efecto sino en el caso de que el P. E. desistiese de la ejecución de la obra», cosa que no ocurre en este caso pues no sólo no ha desistido de llevarla a cabo, sino que ha ratificado su propósito de hacerlo al pedir el crédito correspondiente y después, al promulgar la Ley 11.260, que autoriza, actitud que no podía dejar de asumir ante la necesidad imprescindible, de ejecutar esas obras que desde el 14 de Junio de 1912 vienen siendo reclamadas por la Municipalidad de la Capital y por el Ministerio de Hacienda de la Nación, (ver minuta del H. Concejo Deliberante de 14 de Junio de 1912, notas de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de 7 de Octubre de 1912 y de 11 de Junio de 1913, del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Junio de 1914 y de la Intendencia Municipal de la Capital de 27 de Marzo y 3 de Agosto de 1916), a la existencia de contratos firmados y a los términos de la Ley 9513, que autoriza los trabajos.

Que en la obra de que se trata, no sólo hay adjudicación de licitación sino que como se deja expresado hay contratos que la seriedad que debe caracterizar los procedimientos de la Administración, hace que el P. E., deba considerarlos como actos definitivos, mientras no se alegue en oposición razones fundamentales de orden legal, tanto mas cuanto que consta que el importe de los contratos es, como ya se ha dicho, inferior al presupuesto oficial; que la aprobación de los mismos ha sido comunicada a los contratistas y que se ha dispuesto ya la ejecución de los relevamientos necesarios para proceder a la ejecución de las obras de acuerdo con lo prescripto por los artículos 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas (ver resolución de la Dirección General de Puentes y Caminos, de 20 de Octubre de 1922);

Que, a mayor abundamiento, cabe hacer notar que la sanción del crédito necesario para el cumplimiento de esos contratos hechos por la Ley 11.260 importa una ratificación legislativa de los mismos, pues el importe autorizado es casi igual al de éstos cuyo valor es de $ 2.871.506,18 m/n. en total, como también lo entiende el Sr. Procurador General de la Nación. Esa ratificación resulta más clara aún si se tiene en cuenta el informe de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación que sirvió de base al favorable despacho de esa partida, en el que se significa de que «Lo que se trata ahora es de votar los fondos para cumplir la Ley sancionada anteriormente y satisfacer los compromisos contraídos en la licitación pública y los contratos que han sido firmados por la Nación, y los contratistas y que deben cumplirse». (diario de sesiones de la H. Cámara de Diputados de 12 de Junio de 1923, (página 1043).

Que de la información que ha recogido el Ministerio de Obras Públicas, resulta que en la fecha, los precios consignados en los contratos de referencia son sumamente inferiores a los obtenidos en las últimas licitaciones realizadas por la Municipalidad de la Capital, para obras de igual clase, circunstancia que, evidencia la inconsistencia de las objeciones hechas, sobre posibles perjuicios por alza de los precios.

Que el importe del gasto que demandará el cumplimiento de esos contratos deberá ser reintegrado a la Nación, por los propietarios de inmuebles con frente a la calle a pavimentar con arreglo a la Ley 9513.

Por todas estas consideraciones y de conformidad en un todo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desestímase las objeciones formuladas a los contratos de que se trata, debiendo en consecuencia la Dirección General de Puentes y Caminos, ordenar la iniciación de los trabajos de pavimentación a que ellos se refieren, con cargo al crédito expresado, regido por la Ley 10.235, y conducirse las obras en la medida y forma que lo permitan la reconstrucción de los muelles del Riachuelo, que lleva a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Camino de Mañíz a Campo de Mayo. Construcción de cabeceras en las alcantarillas presupuesto $ 4.749,55

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

549. — Exp. 4759-C-1924. — Visto el pedido formulado por la Comisión de Caminos de Mañíz solicitando que la Dirección General de Puentes y Caminos, se haga cargo de la construcción de las cabeceras de las alcantarillas en el camino de Mañíz a Campo de Mayo, cuyos trabajos presupuestos en $ 4.749,55 m/n. se incluye un 5 o/o para imprevistos, transportes y colocación de los caños.

Considerando:

Que los caños de referencia fueron cedidos en una cantidad de 150 por este Ministerio para que la Comisión recurrente los emplazara por intermedio del Batallón Ferrocarrilero con asiento en Campo de Mayo; pero habiéndose ausentado este cuerpo a Entre Ríos pide ahora que sean colocados por la Administración;

Que en atención a que las autoridades militares colocarán 30 de los referidos caños en tres alcantarillas frente a Campo de Mayo, se ha calculado el resto para 15 alcantarillas con ocho caños cada una según el presupuesto elevado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.749,55 m/n.), proceda a realizar los trabajos de que se ha hecho mención por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta de esta inversión oportunamente.

Artículo 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General Arquitectura. - Provisión y colocación de 4 tanques de cemento armado.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

550. — Exp. 532 - C - 924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado para la provisión y colocación de cuatro tanques de cemento armado en reemplazo de los existentes en el edificio fiscal ocupado por la cárcel de Encausados, manifestando al mismo tiempo que interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno ha procedido a dar comienzo a los trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras mencionadas como asimismo el adjunto presupuesto por la suma total de tres mil setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos ($ 3.735,12 m/n.) moneda nacional, inclusive un 20 o/o para imprevistos, en que ha calculado dichos trabajos.

Artículo 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o. item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. - Se acepta propuesta de la S. A. Guillermo Padilla Ltda. para la adquisición de desnaturalizante.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

804. Exp. 299 - P. - 1924. — Vista la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, por lo cual ofrece entregar de inmediato 7.500 litros de desnaturalizante para calefacción por el precio de $0,70 m/n por litro; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Gobierno de 3 del corriente mes se dejó sin efecto el de 28 de Diciembre de 1923, por el cual se autorizó a la Administración General de Impuestos Internos para adquirir del Señor Saturnino García la cantidad de 450.000 litros de desnaturalizante para alcohol;

Que a consecuencia de esa medida se ha hecho indispensable la adquisición de desnaturalizante y en tal virtud se autorizó a la Administración General de Impuestos Internos para compar en plaza, en licitación privada y dentro del término de 10 días la cantidad del elemento requerido para atender los pedidos de desnaturalización pendientes;

Que el desnaturalizante ofrecido por la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada es de una fórmula oficialmente aprobada y contribuirá a hacer posible la satisfacción de los pedidos más urgentes,

Se resuelve:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para adquirir de inmediato, de la casa Guillermo Padilla S. A. Ltda., la cantidad de siete mil quinientos (7.500) litros de desnaturalizante ofrecido por la misma, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,70 m/n.) el litro.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos, haciéndole presente la conveniencia de que proceda a adquirir en licitación privada, la cantidad de desnaturalizante que se necesite para satisfacer los pedidos pendientes de conformidad con lo establecido en el Art. 2o. del Acuerdo de Gobierno de fecha 3 del corriente mes.

Molina

Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. - Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

805. Exp. 799 - H - 1924. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Lavalle 318, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y b) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. - Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Wright Ernest. - Patente de invención para «Máquina descortezadora».

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

806. Exp. 814 - W - 1924. Visto este expediente (03523 - P - 1924. del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Ernest Wright, solicita patente de invención por el término de quince años para «una Máquina descortezadora»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Ernest Wright, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Máquina descortezadora».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Maxwell Francis. - Patente de invención para «Mejoras en y referentes a muelas para molinos de caña de azúcar».

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

807. Expte. 810. - 1924. - Visto este expediente (03531 - P - 1924. del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Francis Maxwell; solicita patente de invención por el término de quince años para «un tipo de cilindros para trapiches o máquinas de moler cañas de azúcar», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Francis Maxwell, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Mejoras en y referentess a muelas para molinos de caña de azúcar».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek «Gouda». - Patente de invención para «Un procedimiento para la fabricación de bujías cerillas velas y sus similares».

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

808. — Exp. 811 No. 1924. — Visto este expediente (03629 P 1924 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek «Gouda», solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento para la fabricación de bujías cerilla velas y sus similares»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Un procedimiento para la fabricación de bujías, cerilla velas y sus similares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura

Molina

The Sentinel Waggon Works (1920) Limited. - Patente de invención para «Calderas verticales».

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

809. — Exp. 809 T 1924. - Visto este expediente (03632 - P. - 1924. del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la The Sentinel Waggon Works (1920) Limited solicita patente de invención por el término de quince años para «una caldera de vapor de tipo vertical»; y atento lo infor-

mado por la Dirección de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la The «Sentinel» Waggón Works (1920) Limited, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Calderas verticales».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Scharer Mauricio.- Patente de invención para «Nuevo sistema de cierre para cajas fuertes».

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

810.—Exp. 813 S 1924.— Visto este expediente (03630 - P - 1924. del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Mauricio Scharer, solicita patente de invención por el término de quince años para «nuevo sistema de cierre para cajas fuertes»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Mauricio Schárer, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Nuevo sistema de cierre para cajas fuertes».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Centro Gallego.- Acordando exoneración de impuestos al alcohol que consume el Hospital de dicha institución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

811.—Exp. 769-C-1924 — Visto que el Centro Gallego de Buenos Aires se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 14 de Marzo ppdo. por la cual se le denegó exención del impuesto interno para el alcohol que consuma el Consultorio, Sanatorio, Hospital y Farmacia que sostiene dicha institución, y

Considerando:

Que el Art. 11.252 de la Ley exonera de impuesto al «consumo de alcohol destinado a los Hospitales de la República».

Que el Art. 127 de la Reglamentación General de Impuestos Internos solo ha excluído de esa franquicia, «los establecimientos particulares que no respondan a fines de beneficencia».

Que como resulta del examen de los estatutos del Centro Gallego (Art. 1o.—27, 28 92, 93 y otros) aprobados por Decreto de 18 de Septiembre de 1923, dicho Centro es una institución mutualista de beneficencia, con personería jurídica.

Que en consecuencia el alcohol, que consuman su hospital y sanatorio, está comprendido en la franquicia legal citada, no obtando a tal excepción el radio relativamente reducido - la colectividad gallega en que dicha institución desarrolla sus actividades, ni las pequeñas cuotas que abonan sus asociados desde el momento que es evidente la ausencia de todo propósito comercial o de lucro.

Por tanto y en mérito de los fundamentos de los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro y Señor Asesor Letrado de la Administración General de Impuestos Internos,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado, debiendo el Centro recurrente sujetarse a las disposiciones especiales que lo obliga a cumplir la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Molina

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.

812.—Visto lo pedido y atentos los informes producidos en el exp. 727 T - 1924.

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos en reemplazo de Ludovico Hugo Tarsia, a quien se traslada, al Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, Don Ignacio S. Urbistondo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 10. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General). (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-836-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saludá muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro sí decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto" (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921, según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Litro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buontempo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.) Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en este expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término, permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz. Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme al artículo 117 del Código de Minería.— 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 393 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional del Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 10 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	79.—
" marcas	408.—
" avisos varios	289.60
" adicional	57.—
	842.—

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. **Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n). a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle de Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. , — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924 .
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas''.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elección de un director suplente.

3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1924, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e10 junio No. 19624 v25 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina .

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.

4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.

5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v21 junio

EUSKAL-ECHEA
C. Pellegrini 53
ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
PASEO COLON 515. — 4o. PISO
Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.
4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."
Antes (Sociedad anónima "Cabaña China Lauquén)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.
2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima. — Sarmiento 857
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.
4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.
5o. Elección de síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.
2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467 hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

VILLA SAHORES
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.
2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 259, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Junio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd. en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en Nueva York, Rotterdamsche Bankvereeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo ménos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 734, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Micro, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplir los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Tallaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jurado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — José Llauró, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 ,para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.
2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.
4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES
Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria
ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.
2o. Elección de Síndicos titular y suplente.
3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924 — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.
3o. Aprobación o modificación del balance general anual.
4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Enans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.
5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.
6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

CRISTALERIA RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.
2o. Dividendo.
3o. Ratificación sobre designación de un administrador.
4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.
5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.
2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.
3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.
2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-[illegible] mayo No. 19358 v-16 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.
2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

Avisos y Edictos del Día



LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Cucha-Cucha de Avenida San Martín a Monte Dinero; Cucha-Cucha de Paysandú a Donato Alvarez y Monte Egmont de Avenida San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|583 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 kilos de cal de Córdoba y 90 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|586 v18 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8783, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

491

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 29 de Febrero de 1924

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2o del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	600 —
Acciones	155060 —
Gastos generales	1233 —
Sueldos	2280 —
Caja	756 29
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	19086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1131876 99
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80337 64
Fondo de previsión	51439 35
	1131876 99

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— L Curutchet, tesorero.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio No 19636 v-11 junio

476

The Argentine Jujuy Land Syndicate Ltd

País de origen: Inglaterra

Domicilio principal en el país: Yuto, Provincia de Jujuy.
Dirección en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 439
Fecha de reconocimiento por el Poder Ejecutivo: Abril 16 de 1919
(Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1919)
Capital subscripto y realizado (Con facultad para aumentar): £ 3 500 — $ 50.090 90 m/n
Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923
De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	9 88
Existencias	3602 80
Varios deudores	10516 49
Varios deudores en suspenso	4000 —
	18129 17

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	3174 32
Derechos de monte en suspenso	4000 —
Casa Matriz	10954 85
	18129 17

p. p. The Argentine Jujuy Land Syndicate Limited
F. T. Dickie

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio No 19606 v-11 junio

279

La Aseguradora Ganadera y Mercantil

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Florida Nº 126 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1o de Febrero de 1919

Capital autorizado.. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.. » » 243.600.—
» realizado.... » » 203 590.—

Ramos en que opera: Ganado—Incendio

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1923
Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	40210 —
Caja y Bancos	93293 99
Propiedades e inmuebles	[illegible] —
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	5620 10
Mobiliario y material	40544 71
Diversos deudores	142208 83
Gastos de organización a amortizar	27533 19
Gastos de explotación	67111 28
Siniestros	22824 52
Cuentas de orden	—
	491866 12

PASIVO	m/n
Capital subscripto	243600 —
Reservas	197 3 42
Siniestros pendientes	1197 80
Diversos acreedores	59361 78
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación	148053 12
	491866 12

Sylla Monsegur, presidente.—A. Sanchez Borja, gerente.—Samuel Terrero, tesorero.—Eugenio Percel, síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio Nº 19609 v-13 junio

429

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... » 1.796.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000. — »

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	208900 —
Debentures a emitir	—	1022000 —
Caja y Bancos	687 69	15788 24
Cuentas corrientes	77219 04	111187 21
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1805361 10	963469 20
Letras a cobrar	6230 31	961 20
Acciones y títulos	81 16	169446 84
Muebles y útiles	—	1754 42
Amortización de Debentures	—	88000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1865 52	460861 16
Conversión	—	4286873 88
	1891477 82	7378012 15
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	24958 21
» » amortización	—	901482 14
» » reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	5058 06	561139 15
Letras a pagar	—	1703268 10
Saldo dividendos a pagar	—	701 —
Depósito de Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	195 25	136493 55
Conversión	1886224 51	—
	1891477 82	7378012 15

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Arturo Zucchelli, síndico suplente

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio N. 19595 v-11 junio

444

— REFINERIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5125817 83	201226 06
Vías férreas	44935 04	528 84
Instalación fábrica de tanino	729530 35	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		136791 03
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		989086 75
Combustible, huesos y negro animal		1216357 80
Fabricación de tanino		1599690 99
Sueldos, gastos generales e intereses		1482669 53
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1923		785835 50
Varios deudores y acreedores, saldo	16819 81	
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %: Quebranto de la emisión, saldo	95372 51	
Caja		3358 38
Conversión		3965156 51
	7145808 01	10380701 33
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	187062 18	
» » previsión	100000 —	
» » amortización	1496956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	591393 60	
Letras a pagar		1100000 —
Refinación y venta de productos		5895551 65
Varios deudores y acreedores, saldo		3385149 68
Dividendos a pagar	4184 —	
Ganancias y Pérdidas	21548 01	
Conversión	1744638 86	
	7145808 01	10380701 33

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1923

Refinería Argentina

Ernesto Pasman, vicepresidente.—José M. Landajo, director-secretario.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio Nº 19611 v-11 junio

558

La Textil Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cangallo Nº 970

Fundada el 1o de Mayo de 1918, autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Septiembre de 1918 y 12 de Septiembre de 1923.

Capital autorizado $ m/n 500.000.—
» emitido ... » » 200.000.—
» subscripto y realizado » » 148 400.—

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Correspondientes á su Ejercicio Anual al 31 de Diciembre de 1923, presentado y aprobado sin modificaciones en la Sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Febrero de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
» emitidas. 200.000—	
» subscriptas y realizadas. 148.400—	51600 —
Propiedad isla «Paraná Miní»	48233 71
Plantaciones «Pornium Tenax»	67037 32
Plantaciones álamos	27543 30
Plantaciones varias	7 90 68
Construcciones	12155 22
Maquinarias	11584 97
Muebles y útiles	798 45
Herramientas y útiles	7 8 68
Embarcaciones	2 7 0
Iniciadores	11 09 —
Propaganda	2390 70
Formación Sociedad	2116 50
Caja y Bancos	9 97
	539051 66

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo reserva legal	2538 50
Hipoteca isla	17500 —
Dividendo 1920 a pagar	2822 40
Acreedores varios	16190 76
	539051 66

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Sueldos y jornales	2674 20
Intereses	2361 78
Gastos generales	1146 55
	6182 53

HABER	$ m/n
Plantación «Pornium Tenax», aumento de la plantación	4383 31
Plantación álamos, aumento de la plantación	1799 22
	6182 53

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

Fernando Péres, presidente. - Salvador Calvo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio Nº 19594 v-11 junio

452

"CERVANTES"

Compañía Argentina de Seguros Generales

(Sociedad Anónima)

Oficinas Generales, Maipú 62, piso 2o Capital Federal.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Ramos en que opera: "Incendio" y "Vida" (Fecha de Iniciación de las operaciones: 12 Septiembre 1922).

Capital autorizado...... $ 1.000.000.—
» subscripto...... » 250.000 —
» realizado.... » 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1923 AL 31 ENERO DE 1924 (1er TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	22528 96
Propiedades inmuebles	25000 —
Títulos de renta y valores varios	6484 70
Deudores hipotecarios	70000 —
Mobiliario y material	20621 89
Diversos deudores	36926 74
Gastos de iniciación a amortizar	2786 40
Comisiones descontadas — (Sección Vida)	6969 41
Gastos de explotación	54562 80
Siniestros	131 69
Cuentas de orden	50000 —
	340007 59

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	250000 —
Reservas	18203 08
Cuentas de explotación	21804 51
Cuentas de orden	50000 —
	340007 59

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— Alberto Braun, contador.—A. Cervera, síndico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio N. 19596 v-11 junio

583

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE - PARIS

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226

BUENOS AIRES

Dirección de la Casa Matriz: 5 Rue Chauchat — Paris (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1905.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Francos	75.000.000.—
Subscripto	»	75.000.000.—
Realizado	»	37.500.000.—

Balance de esta Sucursal al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	—	2611 62
Depósitos en otros Bancos	9993 83	2435567 —
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	—	—
Adelantos en cuentas caucionadas	—	85000 —
Adelantos en cuentas corrientes	—	2530000 —
Deudores garantizados	749808 48	288596 34
Deudores no garantizados	—	—
Préstamos en hipotecas	17901859 16	316297 40
Préstamos	154000 —	5500000 —
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4777186 3[illegible]	—
Títulos en cartera	—	—
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	—
Cartas de crédito	—	—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas	138295 2[illegible]	—
Dividendo provisorio	—	—
Depósitos judiciales	—	57081 06
Metalización	4723723 2[illegible]	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantia	—	—
» » títulos en custodia	—	—
» » valores recibidos en caución	—	—
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantia	—	—
Préstamos hipotecarios a comisión	—	—
Deudores quirografarios	100376 85	—
	28551743 16	11215153 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	26926488 62	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—	—
» a plazo	—	—
» en caja de ahorros	—	—
» diversos	—	—
Redescuentos	—	—
Créditos en suspenso	—	—
Sucursales en la República	—	—
» en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas	1479646 17	900 —
Intereses y comisiones a vencer	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	19905 8[illegible]	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	2072 80
Créditos exigibles	—	372888 74
Varios acreedores	28330 6[illegible]	103545 88
Metalización	—	10725746 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantia	—	—
» » títulos en custodia	—	—
» » » garantia	—	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantía	—	—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	—	—
Intereses quirografarios	100376 85	—
	28551743 1[illegible]	11215153 42

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

Banco Hipotecario Franco Argentino.— C. de Bruyn. — Th. Verbrugghe

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio Nº 19616 v-11 junio

0448

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado	$ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto	» »	2.356.400 —
» realizado	» »	2.356.400 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1772492 41
Maquinarias	2010852 61
Muebles y Enseres	26393 08
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	670241 3[illegible]
Varios Deudores	395800 6[illegible]
Caja y Bancos	13[illegible] 04
Pagos adelantados	13415 29
Cuenta de explotación y varios	20366 03
	4932929 50

PASIVO		$ m/n
Capital		2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual	$ 1200000 —	
Rescatados	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal		49390 54
Para amortizaciones		104624 71
Letras a Pagar		400000 —
Varios Acreedores		592288 58
Ganancias y Pérdidas		26315 83
Cuentas en suspenso		4219 84
Venta inmuebles en suspenso		700000 —
		4932929 50

E. Scotto, vicepresidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio N. 19617 v-11 junio

468

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 7 de Abril de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700 000.—

Balance Mensual de Comprobación

al 31 de Enero de 1924

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	19599 2
Terrenos y edificios	767748 3[illegible]
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	452180 18
Mercaderías y materias primas	91627 88
Acciones	445 60
Gastos de explotación	35479 18
Varios deudores	205846 41
	1572926 91

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	465526 06
Cuentas a pagar	172261 62
Ganancias y pérdidas	35139 23
	1572926 91

A. E. Boadle, presidente.— R. S. Rushton, director-gerente. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 11 junio Nº 19618 v-11 junio

0272

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
» suscripto	» »	155.000.—
» realizado	» »	7[illegible].000.—

Balance Trimestral de Saldo
al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	30622 37
Propiedades e inmuebles	50 000 —
Títulos de renta y valores diversos	259813 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	142803 03
Préstamos sobre pólizas	93002 92
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6518 30
Mobiliario y material	123[illegible]9 92
Diversos deudores	87262 59
Siniestros	13146 23
Gastos de explotación	232863 53
Cuentas de orden	440000 —
	2049117 21

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1226171 80
Beneficios asegurados	32 54
Diversos acreedores	3584 59
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc)	224328 78
Cuentas de orden	440000 —
	2049117 21

Buenos Aires, Enero de 1924.

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. — M. R. Muñoz, contador. — Luis G eti síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio N. 19600 v-13 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Pasaje Ricardo Gutiérrez de Morán a Nueva York, Sin Nombre de Fernández de Enciso a Morán, Nueva York de Segurola a Mercedes, Asunción de Fernández de Enciso a Ricardo Gutiérrez, Fernández de Enciso de Parejas a Avenida San Martín y Sanabria de Ricardo Gutiérrez a Avenida Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

E. 10 junio spp. o|580 v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José Bonifacio (antes Convención) de Miró a Emilio Mitre y de Thorne a Curapaligüe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Secretario.

E. 9 junio spp. o|577 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Muncipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.006 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.387.[illegible] mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25,000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOED

G. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 ”
Adoquinado	10.163.600 ”
Enmaderados	799.971 ”
Asfaltados	535.341 ”
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOED

G. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para proceder al revoque imitación piedra del exterior de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|574 v-13 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elegación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final — como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168.514; 168.620|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174.761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067. Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627 .

Ley No. 6492. Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188. Crédito Argentino Interno 1922. m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 39.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10-L-1924.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día once del corriente mes de Junio, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de la hora ocho, por cuenta y ries-

go del proveedor, o en su defecto sobre wagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, siendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

Esta provisión abarcará los días que restan del corriente mes de Junio, a contar del día doce, y quince días subsiguientes del próximo mes de Julio, si fuere menester.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. F. C. Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. Colonia Nacional 4 de Junio de 1924. — El director.

v11 junio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30 minutos, — para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, — durante el próximo mes de Julio, (con opción a prorrogarla durante los siguientes meses de Agosto y Septiembre).

Diariamente—
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
70 " arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras de 1a., (del año).
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
5 " queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya.

Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—
1|2 kilo apio.
1|2 kilo acelgas.
1|2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación (de buena calidad).

Mensualmente—
12 litros aceite de hígado de bacalao
5 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
5 litros alcohol rectificado.
3 kilos algodón hidrófilo.
2 litros agua de azahar.
100 gramos aspirina.
6 tubitos de cafeína y aspirina.
1 kilo alcanfor en polvo.
4 kilos bicarbonato de soda.
150 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
1 kilo crémor tártaro.
3 litros esencia de trementina.
3 kilos enebro (buena clase).
3 kilos harina de lino.
2 kilos coca (hojas).
1 kilo hojas de malva.
5 kilos lino en grano.
6 frasquitos Opodeldoc.
4 kilos magnesia efervescente (citrato).
4 kilos magnesia calcinada.
2 frascos Alquitrán Guyot.
3 frascos Solución Pautauberge.
3 kilos tilo (flores).
2 kilos vaselina blanca.
4 cajas de obleas No. 1, 2 3.
2 termómetros clínicos.
12 vendas de cambray.
6 cajas soda purgante.
100 gramos tintura de kola.
150 gramos yodo metálico.
2.000 kilos papas grandes limpias de buena clase.
200 kilos batatas.
60 kilos pescado grande, fresco, corvina o pejerrey.

Géneros—
1.500 metros lienzo de un solo ancho.
1.500 metros lienzo doble ancho.

Artículos de ferretería—
12 cuchillos grandes para cocina.
8 ollas enlozadas de 6 a 8 litros.
4 ollas enlozadas de 10, 12 y 15 lts.
6 cucharones grandes de estaño.
6 cucharones chicos de estaño.
2 tenedores trinchantes de estaño, (tamaño grande).
8 espumaderas de estaño.
4 tachos de estaño de 50 a 60 litros.
4 tachos enlozados de 30 litros.
6 pailas de estaño de 25 a 30 litros.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — La Dirección.

v13 junio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia de Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Carutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Carutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi) compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs. ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16 para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demoli-

ción del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario

v12 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

—Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuelas para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4333|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2267|2353|2201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María del Carmen Landin, en su carácter de hermana soltera del ex-empleado municipal don Gumersindo Landin, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-7 junio No. 19598 v-16 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la parcela Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 73 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo alpp. 191 v13 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Errando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero. don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem-nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|923 o 1161 R. o 2353 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 142|923

Marca N N, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Saugus, paquete 2643, fecha de entrada Octubre 29 1918.

Marca F. y Olivari, número 1, 1 cajón vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. René, número 8, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A H, número 27, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 665, fecha de entrada Febrero 20 1920.

Marca A H, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B G C, s|número, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J R H, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L N B, s|número, 1 fardo, vapor Gauzmedia, paquete 783, fecha de entrada Marzo 1 1920.

Marca C, s|número, 1 paquete, vapor Sofía, paquete 1435, fecha de entrada Abril 26 1920.

Marca A R, número 366, 1 cajón, vapor Bella Isle, paquete 3178, fecha de entrada Oct. 6 1920.

Marca A, número 1 2, 2 piezas, vapor M. Wáshington, paquete 1712, fecha de entrada Mayo 19 1920.

Marca en diamante H W P 6766, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

Marca P G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 143|923 o 1162 R o 2354 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 143|923

Marca C L, número 441 1|3, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. L. de Lamoncaix, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 25 1921.

Marca P A, número 33 34, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, número 1|30, 30 cajones, vapor Goviland, paquete 1534, fecha de entrada Junio 12 1921.

Marca L V B, número 1449, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 2261, fecha de entrada Junio 18 1922.

Marca en triángulo G E 51627, número 24 25, 2 esq., vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante J B cable, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B C, número 792 93, 2 cajones, vapor A. Legion, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca C P C, número 697, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F W FL, número 715, 1 cajón, vapor F. Bülow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 144|923 o 1163 R o 2355 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 144|923

Marca A A C, número 1|20, cantidad y envase 20 fardos, vapor Córdoba, paquete 3221, fecha de entrada Octubre 10 de 1920.

Marca M M, s|número, 119 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M K, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H B, número 620, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2886, fecha de entrada Octubre 11 1920.

Marca S G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2731|41, 11 cascos, vapor Belle Isle, paquete 3132, fecha de entrada Noviembre 2 de 1921.

Marca J L, número 2744|46, 3 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2742 43, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2759|61, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J A M, número entre 10|16, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número 227 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entra da id.

Marca T A A, número 9873 74 77, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G C, número 9694, 1 caja, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada, Septiembre 8 1921.

Marca en cuadro S G, número 256 269, 2 cajones, vapo S. Prince, paquete 3474, fecha de entrada Septiembre 23 1921.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 145|923 o 1164 R o 2356 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|923

Marca Eterna abajo raya colorada, s|número, cantidad y envase 9 piezas, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1 1921.

Marca III Colorada, s|número, 4 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca I colorada en c|punto y medio, s|número, 1 barra, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en doble triángulo 5195, s|número, 13 atados vapor Kermit, número 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca I colorada en c|junta, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. colorada, s|número, 3 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. Colorada, s|número, 2 piezas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca O F C, número 18622 24, 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca O F C, número 18626 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca R P abajo C S, Francisco, s|número, 1 esq., vapor Reina V. Eugenia, paquete 2693, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca C F abajo P E G, s|número, 50 cajones, vapor P. de Donanmurth, paquete 2126, fecha de entrada Agosto 25 1922.

El Jefe.
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 146|923 o 1165 R 2357 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|923

Marca C H, s|número, cantidad y envase un caño, vapor Cortona, paquete 2580, fecha de entrada Julio 12 de 1922.

Marca J P, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2755, fecha de entrada Julio 26 1922.

Marca D O C abajo X colorada, s|número, 1 bulto, vapor Chessaby, paquete 2794, fecha de entrada Julio 29 1922.

Marca en diamante N O abajo N I, s|número, 18 cajones, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante F F, s|número, 1 casco, vapor Commarchi, paquete 2942, fecha de entrada Agosto 10 1922.

Marca en diamante C W C, s|número, 9 bobinas, vapor Hydaspes, paquete 3186 fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca I Rojo, s|número, 6 caños, vapor Aliva, paquete 3264, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca en diamante 1869, s|número, 221 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2214, fecha de entrada Septiembre 11 1922.

El Jefe.
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 147|923 o 1166 R o 2358 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|923

Marca A S D D, número 1 2, cantidad y envase 2 esq., vapor Alba, número 637, fecha de entrada Febrero 17 1922.

Marca R B, número 149|63, 15 cajones, vapor Kolu, paquete 2792, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca F Sch, número 3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G L, número 491, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca W H M C, número 125, 1 rueda, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D C, número 13462, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F R, número 1, 1 cajón, vapor Orania, paquete 3055, fecha de entrada Agosto 18 1922.

Marca M K F, número 13478, 1 cajón, vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca W, número 836 43|44, 2 cajones, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

Marca W, número 1140|21, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G M C, número 95 5|13, 7 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S W, número 203|223, 21 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante 7532 X M, número 1|10, 10 cascos, vapor Soesdjk, paquete 2654, fecha de entrada Octubre 30 1919.

Marca en diamante 7532 X M, número 11|15, y cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe.
v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 148|923 o 1193 R ó 2359 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 148|923

Marca L P C, número 10, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gleneris, paquete 3803, fecha d entrada Diciembre 5|920.

Marca en diamante G M C, número 7| 17 16|62, 18 fardos, vapor D. Ruer, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 1921.

Marca R R C abajo 2131, s|núm., 30 cajones, vapor E. von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 1921.

Marca F P abajo M|c|Me, s|número, 50 cajones, vapor Quessant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 11|15, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 1921.

Marca en diamante C S arriba P B número 16|18, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo R abajo F L, s|número, 79 fardos, vapor Labande, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 30 1922.

Marca S W número 7737|57, 21 cajones, vapor Scheer, paquete 1714, fecha de entrada Mayo 8 1922.

Marca W abajo 3919, número 1|36, 36 cascos, vapor Havenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca S W, número 82|113 118|34, 49 cajones, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 149|923 o 1196 R o 2401 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|923

Marca R R C abajo J W, s|número, cantidad y envase 298 esq., vapor L. Fajin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en diamante D O abajo D, s|número, 4 esq., vapor Tucany, paquete 2167 fecha de entrada Agosto 7 1921.

Marca B R C B, s|número, 46 esq., vapor Procyon, paquete 2600, fecha de entrada Septiembre 14 1921.

Marca E D abajo 1695, s|número, 25 fardos, vapor Gottingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 1922.

Marca en cuadro L D C abajo K, s|número, 1 bolsa, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

Marca H T M, s|número, 4 atados, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca S D B, s|número, 4 esq. vapor Angelo Toso, paquete 2854, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante 484 arriba F W abajo A B, s|número, 1 atado, vapor El Paraguayo, paquete 2868, fecha de entrada Agosto 5 1922.

S|marca, s|número, 3 fardos, vapor Emsland, paquete 2970, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca en triángulo B arriba A A, s|número, 61 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca en triángulo F C arriba G E, abajo A s.número, 51 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo R R C, s|número, 5 bolsas, vapor A. Legión, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|923 o 1197 R o 2392 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|923

Marca Dgo. Barthe, s|número, cantidad y envase 801 bolsas, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10|921

Marca M C, s|número, 23 cajones, vapor Dublin, paquete 2543, fecha de entrada Julio 8 922.

Marca en triángulo F F C arriba R A número 305|06, 2 cajones vapor Constitución, paquete 2633, fecha de entrada Julio 19 1922.

Marca en diamante M A C, s|número, 20 bobinas, vapor París, paquete 2738, fecha de entrada Julio 24 1922.

Marca en diamante H C, s|número, 7 bobinas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E C N C, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M L C A, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, s|número, 25 cajones, vapor Paranaguá, paquete 2792, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca A S A P E T R I Z K Y, número 544, 1 cajón, vapor Batitá paquete 2806 fecha de entrada Julio 30 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 157|923 o 1170 R o 2366 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|923

Marca S N, número 27|33, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australier, paquete 2843, fecha de entrada Agosto 2 1922.

El Jefe.
v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 158|923 o 1171 R o 2367 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 158|923

Marca en diamante 78 arriba A H, s|número, cantidad y envase 1 bolsa, vapor Lipari, paquete 3034, fecha de entrada Agosto 17 de 1922.

Marca C L C W, abajo El Superior, s|número, 5 piezas, vapor Pan-América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 159|923 o 1172 R ó 2368 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 159|923

Marca E H, número 1|7, cantidad y envase 7 fardos, vapor Gorilaud, paquete 197, fecha de entrada Enero 22 1921.

Marca P E C H, número 1310|21, 12 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B o abajo 418, número 11|21, 11 cajones, vapor A. Sobrorson, paquete 289, fecha de entrada Febrero 1 1921.

Marca en triángulo A P, número 1|11, 11 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 156|923 o 1169 R o 2365 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|923

Rotulado, s|número, cantidad y envase 850 bolsas, vapor St. M. Magdalena, paquete 1902, fecha de entrada Julio 9 1921.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 2009 bolsas, vapor Federico, paquete 1913, fecha de entrada Julio 14 1921.

Marca S x C abajo 2, s|número, 79 1|3 barricas, vapor L. Fazec, paquete 2065, fecha de entrada Julio 23 1921.

Marca SxC abajo 2, s|número, 85 1|2 barricas vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 2, s|número, 250 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 4, s|número, 100 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Extra especial, s|número, 3 1|2 barricas, vapor Gudaundra, paquete 1105, fecha de entrada Marzo 21 1922.

Marca Xaucere, s|número, 200 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C abajo E S, número 382, 1 barrica, vapor P. Bunge, paquete 1609, fecha de entrada Mayo 6 1922.

Marca B H, s|número, 1 barrica, vapor Duariamar, paquete 2848, fecha de entrada Agosto 2 1922.

Marca en triángulo N L arriba A P, número 312, 1 barrica, vapor Almart, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca G F D, número 13, 1 barrica, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2066, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 6416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D 3., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zuian, sin número, 1 paquete, vapor H. Royer, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922

Marca A. G. Mascira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, va-

por Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 4 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulta, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca .Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M| Cayol Alvarez, sin número 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolsky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasaderes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben prensentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v11 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 155|923 o 1191 R o 2364 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|923

Marca en diamante 166, número 775, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 1919.

S I C, número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 713, fecha de entrada Febrero 25 1920.

Marca MICA, número 1|7, 7 cajones, vapor Kermanshah, número 1903, fecha de entrada Junio 6 1920.

Marca Emilio Shafgan, número 1, 1 paq., vapor Gelria, paquete 2557, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca J. B., número 1, 1 cajón, vapor Gaastarland, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 10 1920.

Marca J B, número 2, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 12566, 1 cajón, vapor A .S. de Camornaixe, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca S J M, número 9, 1 cajón, vapor Cokato, paquete 3326, fecha de entrada Octubre 20 1920.

Marca K B, número 6 7, 2 paq., vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 1920.

Marca R G, número 169, 1 cajón, vapor Beldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca en diamante S A D J, número 1 2, 2 cajones, vapor Federico, paquete 696, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca A R, número 1, 1 paq., vapor Seninburne, paquete 2013, fecha de entrada Julio 24 1921.

Marca C G abajo A K C, número 356, 1 cajón, vapor Keruit, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22 1921.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 150|923 o 1195 R o 2360 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|923

Marca en triángulo C A M o 71, número 1|3, cantidad y envase 3 esq., vapor Lafeomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca Bros Mord, número 1, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca F F, número 1650, 1 cajón, vapor Sandance, paquete 3333, fecha de entrada Octubre 21 1920.

Marca L A C, número 7 8, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M F, número 146, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A K C, s|número, 24 cajones, vapor Cuyaba, paquete 2289, fecha de entrada Octubre 25 1920.

Marca M C C, s|número, 251 cascos vapor Affinitá, paquete 1500, fecha de entrada Junio 9 1921.

Marca M C C, s|número, 52 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A D M A número 43|44, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E H, número entre 81|405, 323 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro D B, número 954| 1017, 64 cajones vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca Dita L. Tanelli, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|núm., 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 esq. vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 pieza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. M. Casas, número 2, 1 paq., vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca J L S, número 1|4, 4 cajones, vapor Souderborg, paquete 2531, fecha de entrada Julio 9 1921.

Marca J L S, número 1, 1 valija, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L S, número 1, 1 baúl, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P P, número 93, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 2739, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca Waggon Muster, s|número, 91 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Waggon Stuggart, s|número, 9 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 0366 arriba B C, número 1|4, 4 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca PELUFFO, s|número, 1 bolsa, vapor K. G. Adolf, paquete 2799, fecha de entrada Julio 30 1922.

Marca L M V, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante E S I C O arriba F C C, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C abajo B, s|número, 1 bolsa, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca S A W, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C, s|número, 2 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante W E P C, s|número, 8 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C arriba T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca P T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J P, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca A, s|número, 6 bolsas, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca M G abajo A, s|número, 6 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número, 6786, 1 cajón vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca Sr. Nicasio Fiovanro, número 1, 1 paq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 152|923 o 1167 R o 2361 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 152|923

Marca en cruz M abajo P B M, número 15, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hortenzius, paquete 93, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en cruz M abajo M G, número 294, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Abrau Pisani, número 1|15, 15 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 3747, fecha de entrada Diciembre 29 1921.

Marca T C V, s|número, 288 cajones, vapor Wardka, paquete 1207, fecha de entrada Mayo 2 1921.

Marca G G C, s|número, 1 cajón, vapor Peniche, paquete 2513, fecha de entrada Septiembre 7 1921.

Marca U A, número 6, 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca WIOCO, s|número, 1 bolsa, vapor Bonheur, paquete 2879, fecha de entrada Agosto 5 1922.

Marca B G C abajo 6480, número entre 1|47, 14 cajones, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca K B, número 308, 1 cajón, vapor Gaasterland, paquete 3065, fecha de entrada Agosto 20 1922.

Marca en diamante W, s|número, 13 cascos, Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca en diamante W, s|número, 48 tambores, vapor Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca A K abajo a 579 V, número 11, 12, 16, 3 cajones, vapor V. García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca A K abajo G 599 E, número 7| 10 15, 5 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 153|923 o 1194 R o 2362 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|923

Marca en diamante K C arriba J E, s|número, cantidad y envase 11 atados, vapor Guminba, paquete 2577, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en triángulo 205, número 4008, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A C, número 100 01, 2 cajones, vapor Laplace, paquete 655 fecha de entrada Mayo 10 1921.

Marca H H B, número 2043|44, 3 cajones, vapor Kermit, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca W G, número 3291, 1 esq., vapor Monticelo, paquete 2582, fecha de entrada Julio 12 1922.

Marca R M, número 7560, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca N C abajo 10588, s|número, 26 fardos, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca A M, número 22, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca V, s|número, 5 atados, vapor Canadá, paquete 3093, fecha de entrada Agosto 22 1922.

Marca J, s|número, 2 atados, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

F H, número 229, 1 cajón, vapor Athena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 154|923 o 1168 R o 2363 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|923

Marca B A, número 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hindemburg, paquete 142, fecha de entrada Enero 12 1922.

Marca C P, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E H número 35, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G J, número 1211, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Hierholzer, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C G T M abajo B C, número 5536|8, número 3, vapor A. R. Genoully, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3 1921.

Marca C G T M abajo B C, número 5526|35 39|45, 17 cajones, vapor Aurigny, paquete 521, fecha de entrada Febrero 25 1921.

Marca L S, número B 1| B16, 16 cascos, vapor M. Wáshington, número 794, fecha de entrada Marzo 28 1921.

Marca W T Burde y Berea, número 1, 1 cajón, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden N. B G, número 9, 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 1921.

Marca en cuadro C T L abajo orden 21 A 3|A P, número 27 14, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo S A H C, número 15, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden S|A o, número 16|19, 4 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 22 G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden A, número 4 5, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 7 D B C, número 4861|65 64 A, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 24, número 4853 54 57, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número 4858 68, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número D 4851, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H C abajo P, número 4292, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 1847, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca R de P, s|número, 140 cajones, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A abajo A 347, número 1|5, vapor H. Rover, paquete 2209. fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca en diamante H W P, número 2, 1 cajón, vapor Canonesa, paquete 3309, fecha de entrada Noviembre 18 1921.

Marca en diamante S abajo G P, número 20 22 23, 3 cajones, vapor Marquesa, paquete 2673, fecha de entrada Julio 20 1922.

Marca en cuadro J E B, número 282|3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 161|923 o 1174 R o 2370 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 161|923

Marca G m y T abajo D Barthe, s|número, cantidad y envase 3362, bolsas, vapor Guatemala, paquete 2025, fecha de entrada Julio 27 1921.

Marca B A G, número 7 998 99, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 778, fecha de entrada Febrero 22 1922.

Cía. Hispano Argentina, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Cía. Hispano Argentina, número 468, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F G C, s|número, 1 bolsa, vapor Catalina, paquete 2830, fecha de entrada Agosto 1 1922.

El Jefe.
v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 160|923, o 1173 R o 2369 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 160|923

Marca R F, número 1|6, cantidad y envase 6 cajones, vapor Dubhe, paquete 1449, fecha de entrada Junio 30 1921.

Marca R F, número 0 1, 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B O abajo 1762, número 1|34, 34 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca en diamante O W abajo M, número 110|111, 2 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca W K C, número 2783, 1 cajón, vapor Hércules, paquete 348, fecha de entrada Enero 26 1922.

Marca San Marks, número 1 2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca en diamante M, número 439, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F T C abajo 1312, s|número, 6 rollos, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 1922.

v16 junio
El Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Crescencio Martínez**, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Venancio Altamirano**, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Nervegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abraham Saibalman**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Dejtiar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel R. Páez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cruz Alarcón**, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Galileo Migone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 7 de Mayo de 1924. — Dr. Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Waro que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp Nó. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo de Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fín de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

e 15 mayo-s/pp. Nº. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924
Angel M. Cordero, Secretario.—
Palacio de Justicia.— (3º. piso.

e 17 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacinto Meoniz**, para que dentro del término de treinta días, que **comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma** de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chanteeler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio Alanis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don Benjamín O. Villa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp. 1208 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|p.p. 1208 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Serioma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Molinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2023 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.600 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.66 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 1915 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del yate nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

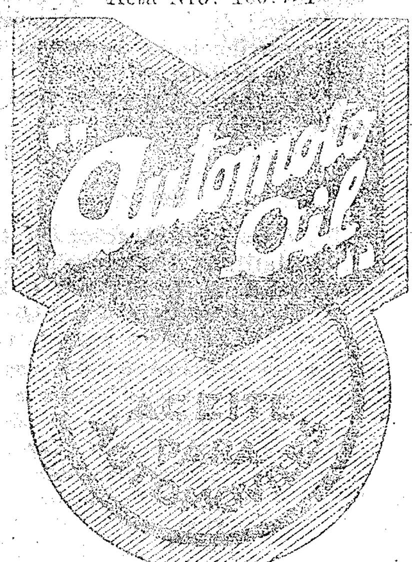
v15 junio

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

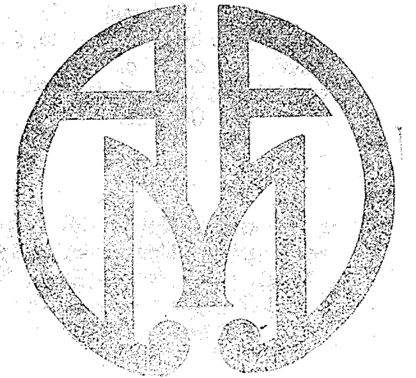
Acta Nro. 100.751



Mayo 21 de 1924. — Juan Cormick.—Para distinguir aceites para automóviles; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.891.

v-14 junio

Acta Nro. 100.752



Mayo 21 de 1924. — American Machine and Foundry Company. — Para distinguir máquinas de hacer cigarros, máquinas de hacer cigarrillos, máquinas de empaquetar cigarrillos, máquinas de picar tabaco, máquinas de afilar cuchillas de picadoras de tabaco, máquinas de fajar y estampillar atados, máquinas de apisonar tabaco, máquinas de empaquetar tabaco, máquinas de etiquetar, máquinas expendedoras de carburo, bombas de todas clases, máquinas de poner boquillas a los cigarrillos, máquinas de poner cápsulas a las botellas, máquinas de envolver; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.892.

v-14 junio

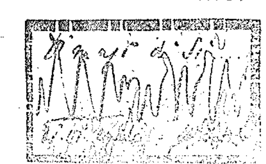
Acta Nro. 100.784

"FIDEOLINA"

Mayo 22 de 1924. — Luis Giotto. — Para distinguir colorantes vegetales para fideos, pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 63.

v-14 junio

Acta Nro. 100.757



Mayo 21 de 1924. — Societá Anónima Giuseppe Visconti di Modrone e Compagni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.921.

v-14 junio

Acta Nro. 100.759

"SPLENDID"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.933.

v-14 junio

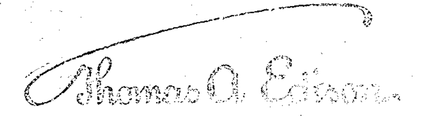
Acta Nro. 100.758

"OPOPEPTOL"

Mayo 21 de 1924. — Carlo Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.922.

v-14 junio

Acta Nro. 100.760



Cairo.

Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 19.979.

v-14 junio

Acta Nro. 100.770

"UNIVERSAL"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 19.917.

v-14 junio

Acta Nro. 100.772

"EL PRADO"

Mayo 21 de 1924. — J. B. Havre y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 45.

v-14 junio

Acta Nro. 100.774

"RANDEX"

Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 41.

v-14 junio

Acta Nro. 100.775

"SOBRE PATENTADO CAMONA"

Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 40.

v-14 junio

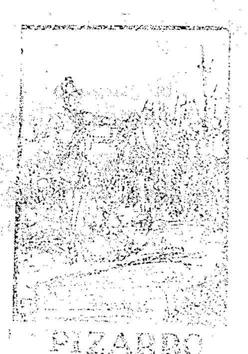
Acta Nro. 100.777



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.811.

v-14 junio

Acta Nro. 100.778



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.813.

v-14 junio

Acta Nro. 100.779

"MAESTROLA"

Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 61.

v-14 junio

Acta Nro. 100.780

"MAESTROSO"

Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 60.

v-14 junio

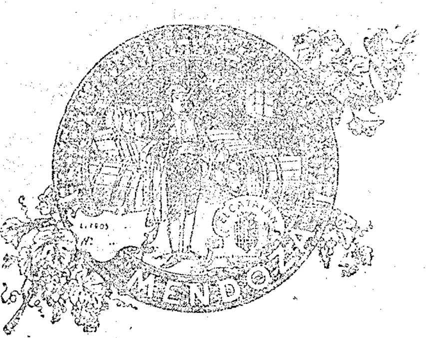
Acta Nro. 100.753

Thomas A. Edison

Mayo 21 de 1924. — Thomas A. Edison Incorporated. — Para distinguir máquinas de dictar, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso número 19.893.

v-14 junio

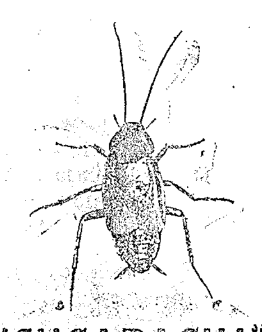
Acta Nro. 100.789



Mayo 22 de 1924. — Enrique Moga.— Para distinguir vinos; de la clase 23.— Aviso Nro. 82.

v-14 junio

Acta Nro. 100.791



Mayo 22 de 1924. — Blache y Sisti. —Para distinguir polvos y líquidos insecticidas; de la clase 2. — Aviso número 80.

v-14 junio

Acta Nro. 100.792

"PERELATA"

Mayo 22 de 1924. — Simón Arroyo. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 87.

v-14 junio

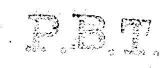
Acta Nro. 100.793

"TUTHANKAMON"

Mayo 22 de 1924. — Ramón D. Otero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 88.

v-14 junio

Acta Nro. 100.794



P.B.T.

Mayo 22 de 1924. — Luis Muzio. — Para distinguir jabones; de la clase 14. —Aviso Nro. 86.

v-14 junio

Acta Nro. 100.795

"DREADNOUGHT"

Mayo 22 de 1924. — Walter Stephan. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 99.

v-14 junio

Acta Nro. 100.796

"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 97.

v-14 junio

Acta Nro. 100.797

"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 98.

v-14 junio

Acta Nro. 100.799

"NULINE"

Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.938.

v-14 junio

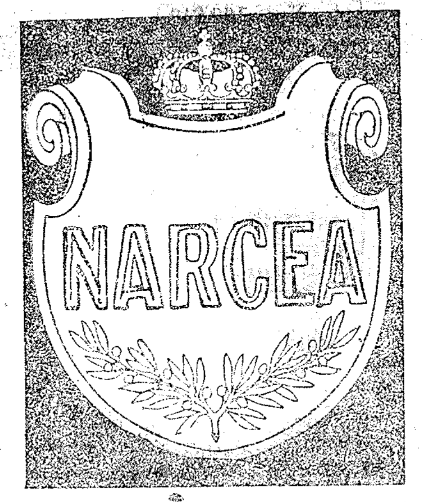
Acta Nro. 100.801



Mayo 23 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso número 19.919.

v-14 junio

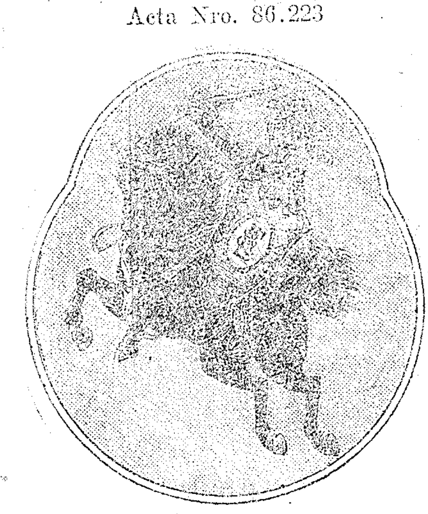
Acta Nro. 83.331



Agosto 9 de 1921. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 91.

v-14 junio

Acta Nro. 86.223



Febrero 6 de 1922.—S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso Nro. 130.

v-14 junio

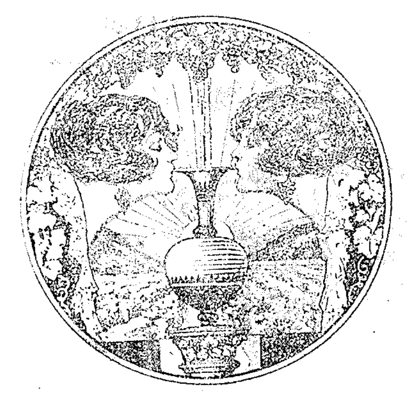
Acta Nro. 90.309



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.987.

v-14 junio

Acta Nro. 95.453



Julio 18 de 1923. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Mayo 28 de 1924). — Aviso Nro. 164.

v-14 junio

Acta Nro. 90.310



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.988.

v-14 junio

Acta Nro. 90.311

"Standard"
DEVORO

Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.989.

v-14 junio

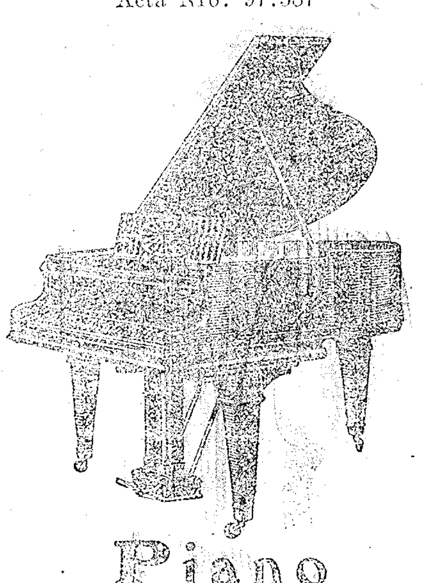
Acta Nro. 96.292

"SUPRARRENOSERUM"

Septiembre 3 de 1923. — Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 139.

v-14 junio

Acta Nro. 97.387



Noviembre 8 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 129.

v-14 junio

Acta Nro. 98.633

"PEMOL"

Enero 24 de 1924. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas en general; de la clase 3. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso número 19.965.

v-14 junio

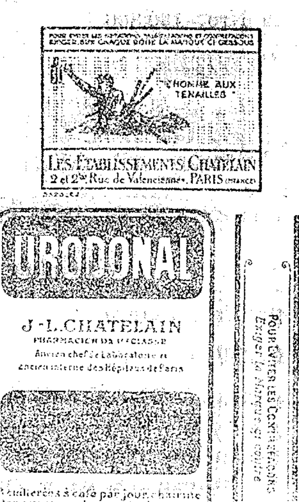
Acta Nro. 99.454

"LA MEDIOJAL"

Marzo 13 de 1924. — Antonio Zappa. —Para distinguir telas y tejido en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 148.

v-14 junio

Acta Nro. 100.738



Mayo 21 de 1924. — Société Anonyme Pour L'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 69.

v-14 junio

Acta Nro. 100.740



Mayo 21 de 1924. — John Yates y Company, Limited. — Para distinguir azadas; de la clase 10. — Aviso número 78.

v-14 junio

Acta Nro. 100.741

"DE - ME"

Mayo 21 de 1924. — Louis Aeppli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 71.

v-14 junio

Acta Nro. 100.742



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 72.

v-14 junio

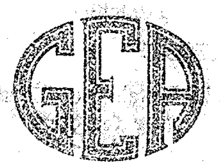
Acta Nro. 100.743



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 73.

v-14 junio

Acta Nro. 100.744



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 74.

v-14 junio

Acta Nro. 100.745



Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 75.

v-14 junio

Acta Nro. 100.746

"JUAN GERONIMO"

Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 76.

v-14 junio

Acta Nro. 100.748



Mayo 21 de 1924. — Dri Hnos. y Cía. —Para distinguir grasas de cerdo y vacuno, carnes y lenguas conservadas, yerba mate, quesos y jamones de cerdo; de la clase 22. — Aviso Nro. 39.

v-14 junio

Acta Nro. 100.749

"GUIA DEL INMIGRANTE"

Mayo 21 de 1924. — David Canchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 31.

v-14 junio

Acta Nro. 100.750

"MANNA"

Mayo 21 de 1924.—Jorge Goldenhorn. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 38.

v-14 junio

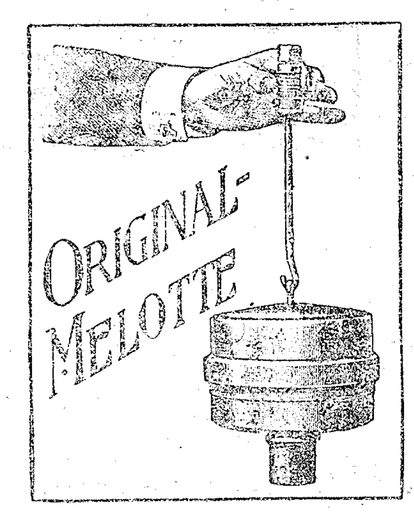
Acta Nro. 100.800

"NULINE"

Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.937.

v-14 junio

Acta Nro. 100.803



Mayo 23 de 1924. — Alfred Melotte —Para distinguir densadores en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 131.

v-14 junio

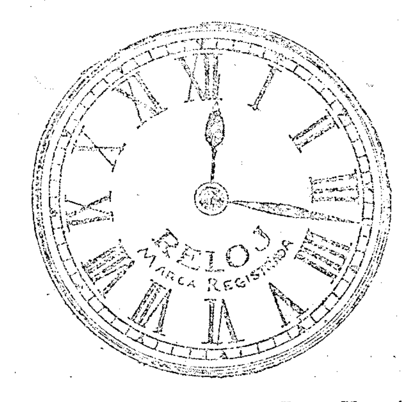
Acta Nro. 100.804



Mayo 23 de 1924. — Modesto Canut. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 100.

v-14 junio

Acta Nro. 100.805



Mayo 23 de 1924. — Juan Fernández. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 101.

v-14 junio

Acta Nro. 100.806

"FRUTEX"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 102.

v-14 junio

Acta Nro. 100.807

"PROVINCIAS"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 103.

v-14 junio

Acta Nro. 100.808

"CARNAVAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 104.

v-14 junio

Acta Nro. 100.809

"COLEGIAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 105.

v-14 junio

Acta Nro. 100.813



Mayo 23 de 1924. — Vve. A. Devaux y Cie. — Para distinguir champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 109.

v-14 junio

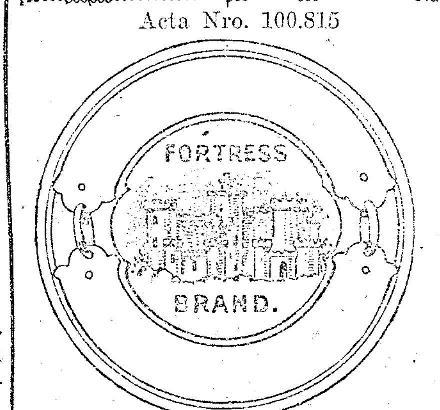
Acta Nro. 100.814

FORTRESS

Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 110.

v-14 junio

Acta Nro. 100.815



Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 111.

v-14 junio

Acta Nro. 100.816



Mayo 23 de 1924. — Scott y Turner Limited. — Para distinguir una preparación medicinal para uso humano; de la clase 2. — Aviso Nro. 122.

v-14 junio

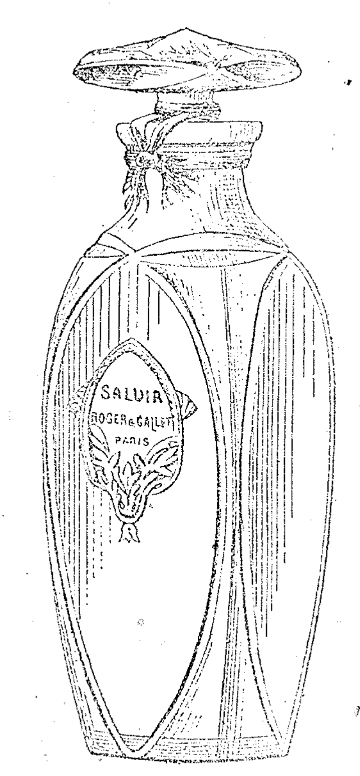
Acta Nro. 100.817



Mayo 23 de 1924. — Maison Moët y Chandon, Fondee en 1743. — Para distinguir vinos de champagne; de la 23.— Aviso Nro. 112.

v-14 junio

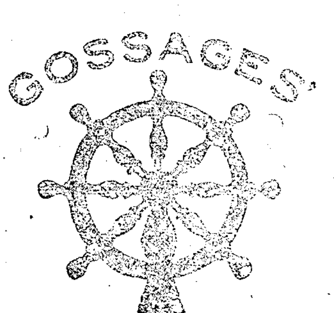
Acta Nro. 100.818



Mayo 23 de 1924. — Pellerín Rocherolles y Cie. — Para distinguir perfumería; de la clase 16 (envase). — Aviso 114.

v-14 junio

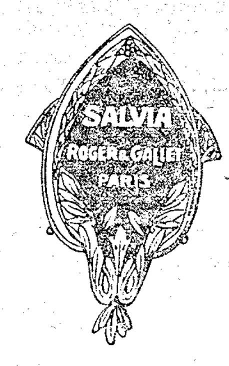
Acta Nro. 100.821



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir álcalis, ácidos y substancias químicas, usadas en las industrias, glicerina; de la clase 1. — Aviso Nro. 117.

v-14 junio

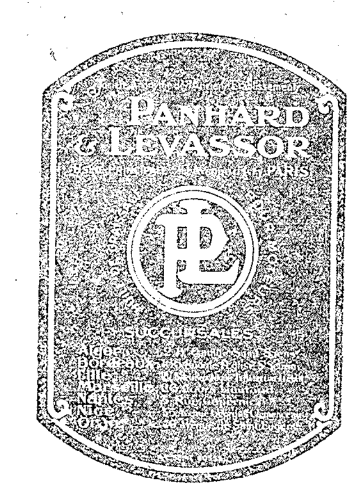
Acta Nro. 100.819



Mayo 23 de 1924. — Pellerín, Rocherolles y Cie. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, polvos, productos para el cutis, tinturas y pinturas; de la clase 16. — Aviso número 115.

v-14 junio

Acta Nro. 100.820



Mayo 23 de 1924. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Panhard y Levasor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 116.

v-14 junio

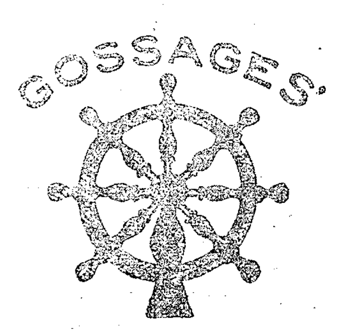
Acta Nro. 100.822



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, líquidos saponáseos; de la clase 2 — Aviso Nro. 118.

v-14 junio

Acta Nro. 100.823



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir grasas, aceites y cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 119.

v-14 junio

Acta No. 100.824



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y substancias para lavar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso No. 120.

v-14 junio

Acta No. 100.827

"DON QUIJOTE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 48.

v-14 junio

Acta No. 100.828



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 47.

v-14 junio

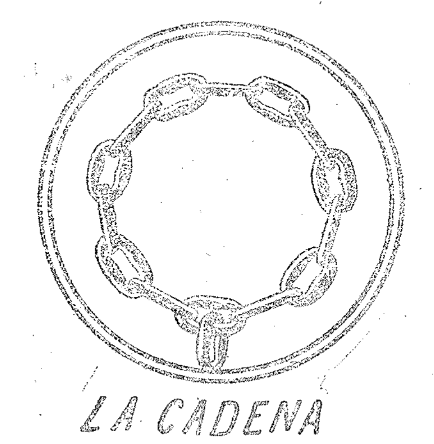
Acta No. 100.829

LA ESPAÑA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 58.

v-14 junio

Acta No. 100.830



LA CADENA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 50.

v-14 junio

Acta No. 100.826

"EL RADIO"

Mayo 23 de 1924. — Juan Bozzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 123.

v-14 junio

Acta No. 100.831



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 51.

v-14 junio

Acta No. 100.832

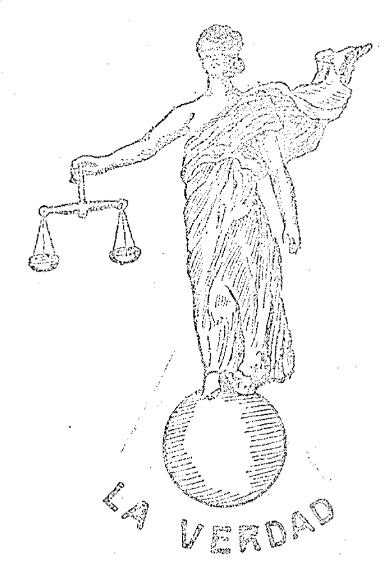


LA GUERRERA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 52.

v-14 junio

Acta No. 100.834



LA VERDAD

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 54.

v-14 junio

Acta No. 100.837

"MONOPOLE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 57.

v-14 junio

Acta No. 100.833



LA ZEBRA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 53.

v-14 junio

Acta No. 100.836



LA GUADAÑADORA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 56.

v-14 junio

Acta No. 100.838

"PRINTERS"

Mayo 26 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9.

v-14 junio

Acta No. 100.839



Mayo 26 de 1924. — Meincke y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.025.

v-14 junio

Acta No. 100.840

"SILVERTOWN"

Mayo 26 de de 1924. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.961.

v-14 junio

Acta No. 100.846

"OFTALARGIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 83.

v-14 junio

Acta No. 100.847

"OFTALCUPRIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 84.

v-14 junio

Acta No. 100.848

"NOVALLOSAN"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 149.

v-14 junio

Acta No. 100.849

"NUCLEOSYL"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 150.

v-14 junio

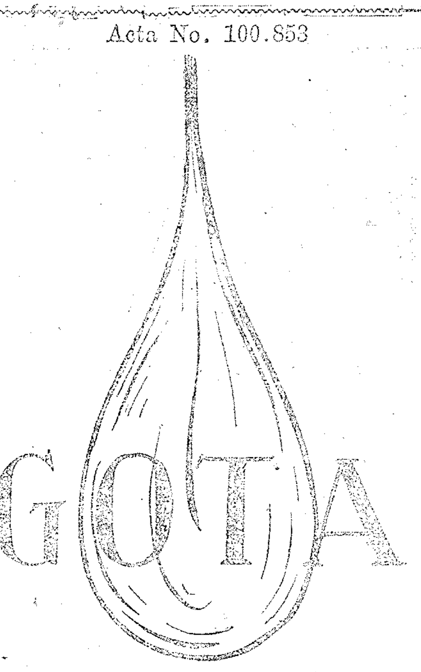
Acta No. 100.850

"CALOREX"

Mayo 27 de 1924. — Chance Brothers y Company, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 151.

v-14 junio

Acta No. 100.853



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 154.

v-14 junio

Acta No. 100.854

GOTA

Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 155.

v-14 junio

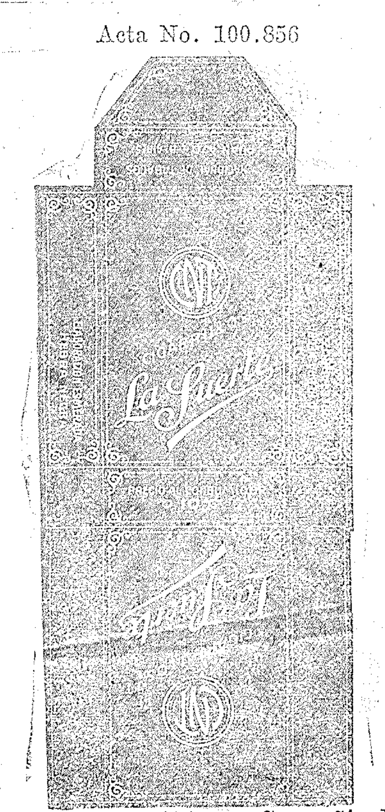
Acta No. 100.855



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 156.

v-14 junio

Acta No. 100.856



Mayo 27 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 157.

v-14 junio

Acta No. 100.857

"ADELA"

Mayo 27 de 1924. — Lorenzo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos productos de molinería y harinas). — Aviso No. 158.

v-14 junio

Acta No. 100.858

"SILENTOL"

Mayo 27 de 1924. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 140.

v-14 junio

Acta No. 100.859



Mayo 27 de 1924. — Salomón Saman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.940.

v-14 junio

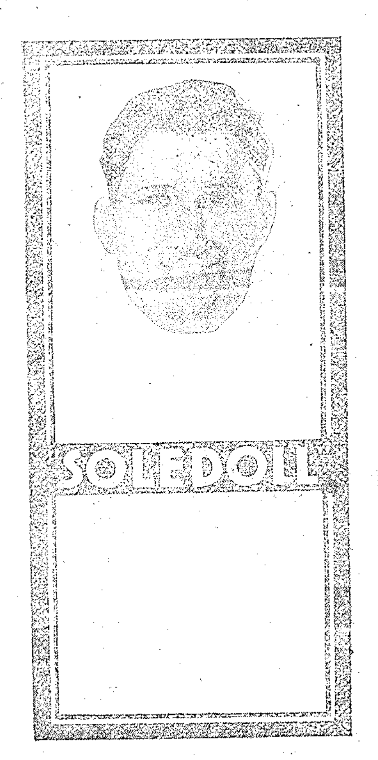
Acta No. 100.862



Mayo 27 de 1924. — The Larvex Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 137.

v-14 junio

Acta No. 100.864



Mayo 27 de 1924. — Juan Sole Doll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 141.

v-14 junio

Acta No. 100.863

Feen-a-mint

Mayo 27 de 1924. — Health Products Corporation. — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Aviso No. 136.

v-14 junio

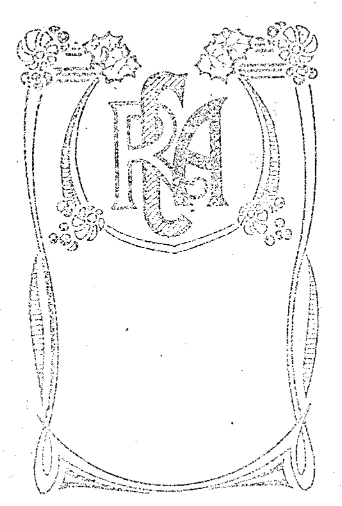
Acta No. 100.865



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.974.

v-14 junio

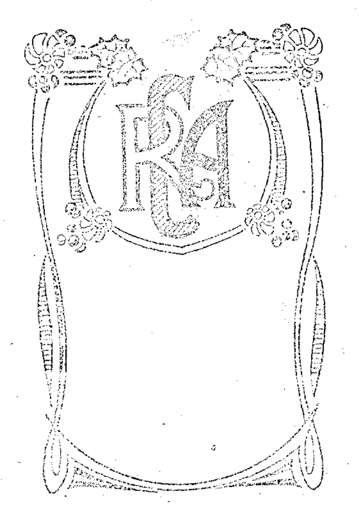
Acta No. 100.866



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.976.

v-14 junio

Acta No. 100.867



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.973.

v-14 junio

Acta No. 100.861

"ARTISEDA"

Mayo 27 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 145.

v-14 junio

Acta No. 100.868



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.975.

v-14 junio

Acta No. 100.872

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 165.

v-14 junio

Acta No. 100.873

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 166.

v-14 junio

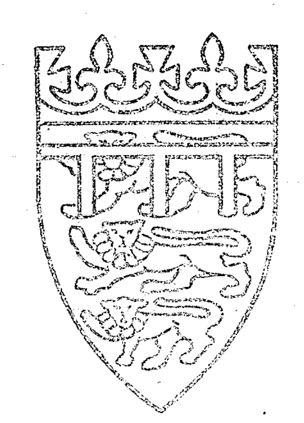
Acta No. 100.874

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 167.

v-14 junio

Acta Nro. 100.756



Original Lancaster Bank

Mayo 21 de 1924. — M. Carlos Alfredo Lützeler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 42.

v-14 junio

Acta Nro. 100.762

MONCENISIO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.934.

v-14 junio

Acta Nro. 100.763

VENEZIA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.935.

v-14 junio

Acta Nro. 100.766

TORINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.913

v-14 junio

Acta Nro. 100.767

TEVERE

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.914.

v-14 junio

Acta Nro. 100.768

MONVISO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.915.

v-14 junio

Acta Nro. 100.769

GENOVA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 19.916.

v-14 junio

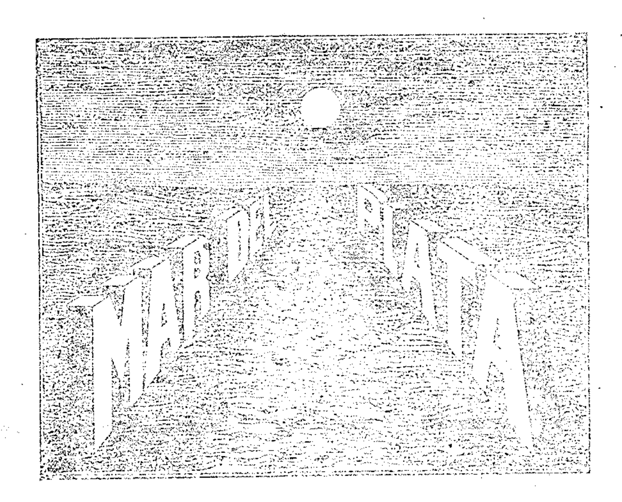
Acta Nro. 100.771

TICINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.918.

v-14 junio

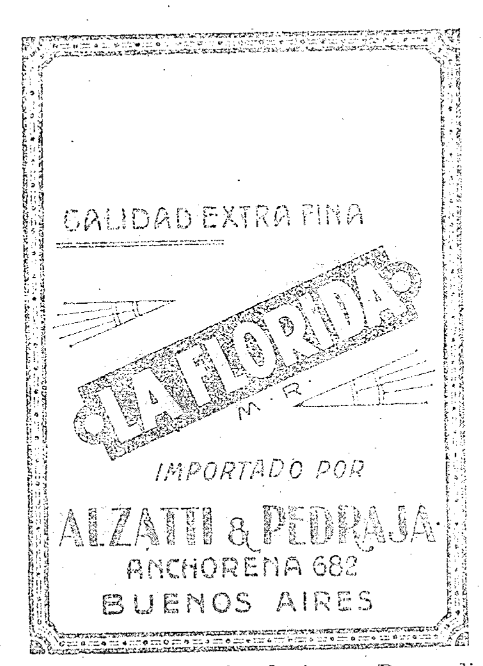
Acta Nro. 100.773



Mayo 21 de 1924. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.985.

v-14 junio

Acta Nro. 100.776



Mayo 22 de 1924. — Alzatti y Pedraja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 66.

v-14 junio

Acta Nro. 100.781.



Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 62.

v-14 junio

Acta Nro. 100.782

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 64.

v-11 junio

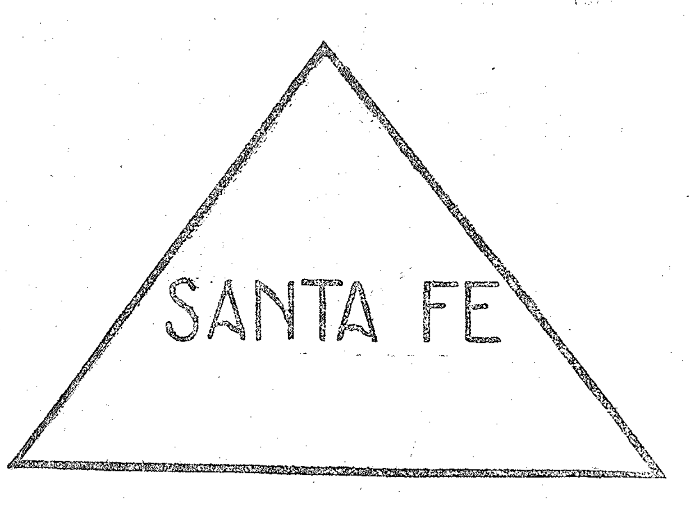
Acta Nro. 100.783

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados ,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 65.

v-11 junio

Acta Nro. 100.785



Mayo 22 de 1924. — Luis J. Mariani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas , aparatos e implementos de agricultura, avicultura ,apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería ;de la clase 5.—Aviso Nro. 85.

v-11 junio

Acta Nro. 100.786

"RIGOLLEAU"

Mayo 22 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.—Aviso Nro. 35.

v-11 junio

Acta Nro. 100.787



Mayo 22 de 1924. — Cisleno Bolzonetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 37.

v-11 junio

Acta Nro. 100.788

BROMOSTAL J. LABOUREUR

Mayo 22 de 1924. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 59.

v-11 junio

Acta No. 100.790



Mayo 22 de 1924. — Luis Baudrón. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 81.

v-11 junio

Acta Nro. 100.798



Mayo 23 de 1924. — Joaquín Pesqueira y Manuel Lustres Rivas. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 99.

v-11 junio

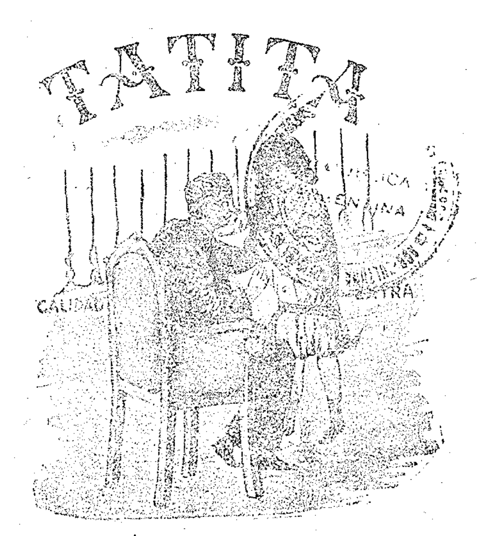
Acta Nro. 100.802

Autogimnasta

Mayo 23 de 1924. — Exterikultar G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.866.

v-11 junio

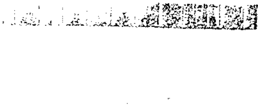
Acta Nro. 100.810



Mayo 23 de 1924. — Viqueira, Carbonell y Enrich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 106.

v-11 junio

Acta No. 100.825

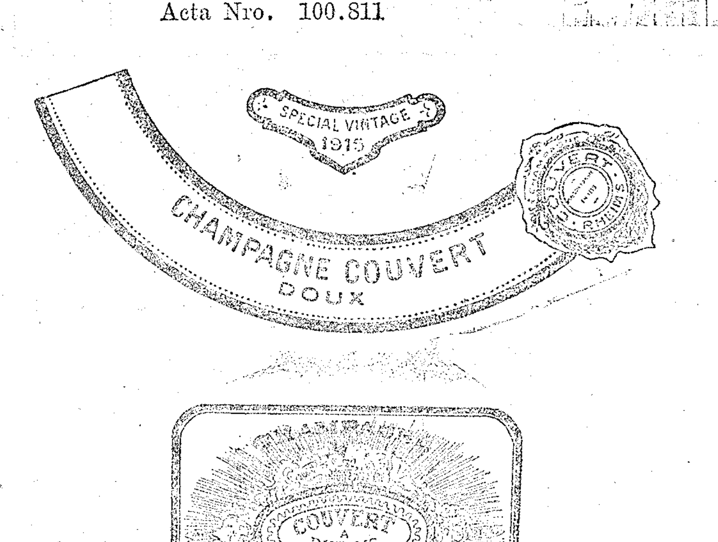




Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 121.

v-14 junio

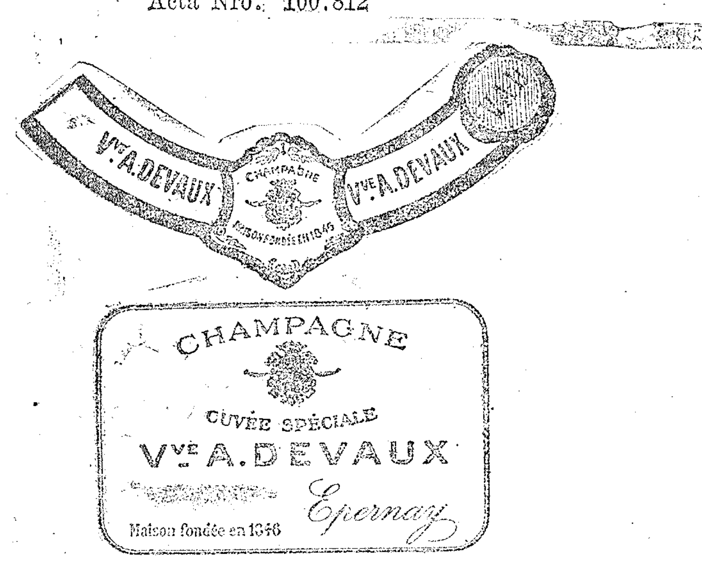
Acta Nro. 100.811



Mayo 23 de 1924. — Henri Geoffro y. — Para distinguir vinos de champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 107.

v-14 junio

Acta Nro. 100.812



Mayo 23 de 1924. — Vve. A. De vaux y Cie. — Para distinguir champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 108.

v-14 junio

Acta No. 100.835



Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 55.

v-14 junio

Acta No. 100.841



Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.791.

v-14 junio

Acta No. 100.842



Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.792.

v-14 junio

Acta No. 100.843



Mayo 26 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 135.

v-14 junio

Acta No. 100.844



Mayo 26 de 1924. — Petter, Fala brino y Cía. — Para distinguir una caña, de la clase 23. — Aviso No. 89.

v-14 junio

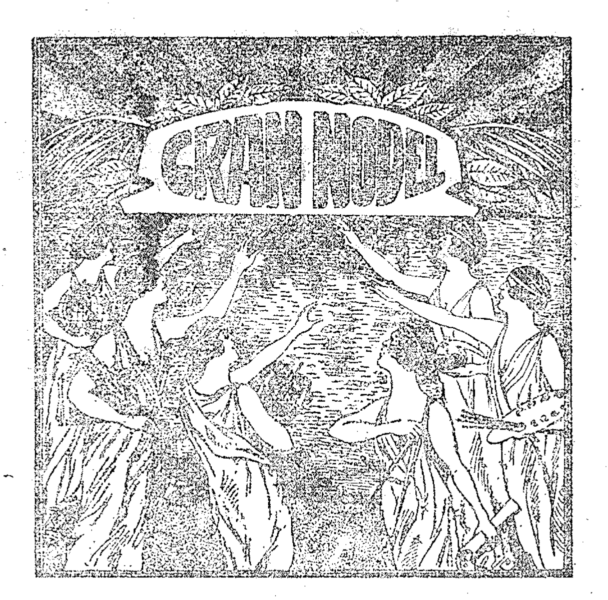
Acta No. 100.845



Mayo 26 de 1924. — Arturo Estallo Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 96.

v-14 junio

Acta No. 98.224



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 8. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 67.

v-14 junio

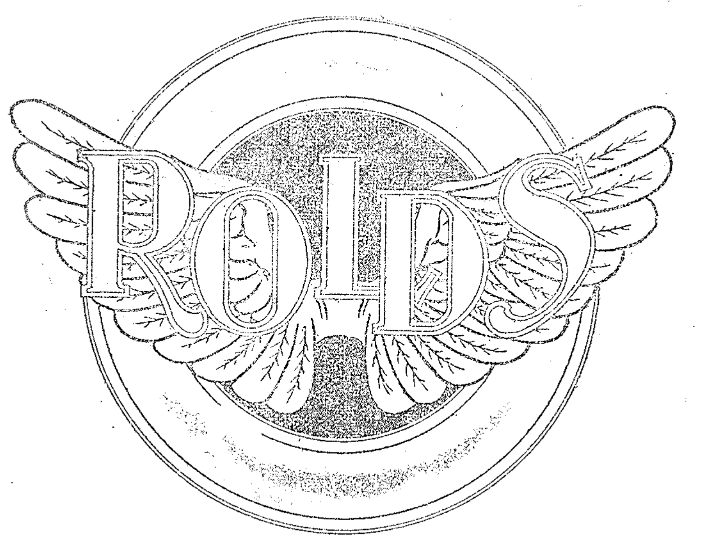
Acta No. 98225



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 68.

v-14 junio

Acta Nro. 100.747



Mayo 21 de 1924. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 21. — Aviso Nro. 77.

v-14 junio

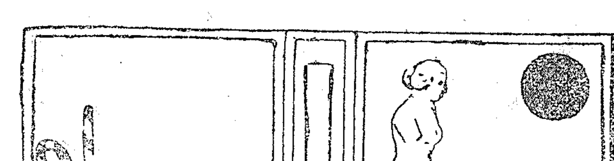
Acta Nro. 100.761

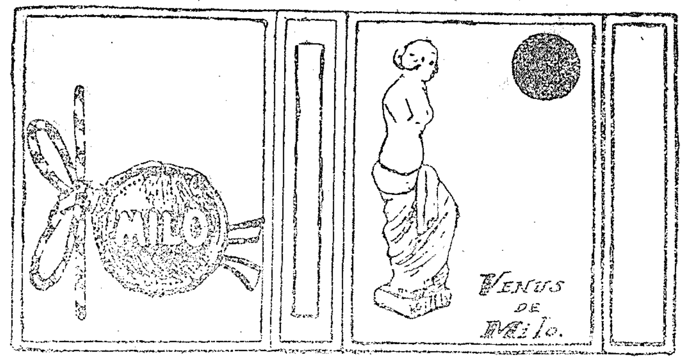
C°A P R E°R A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.931.

v-14 junio

Acta No. 99.948

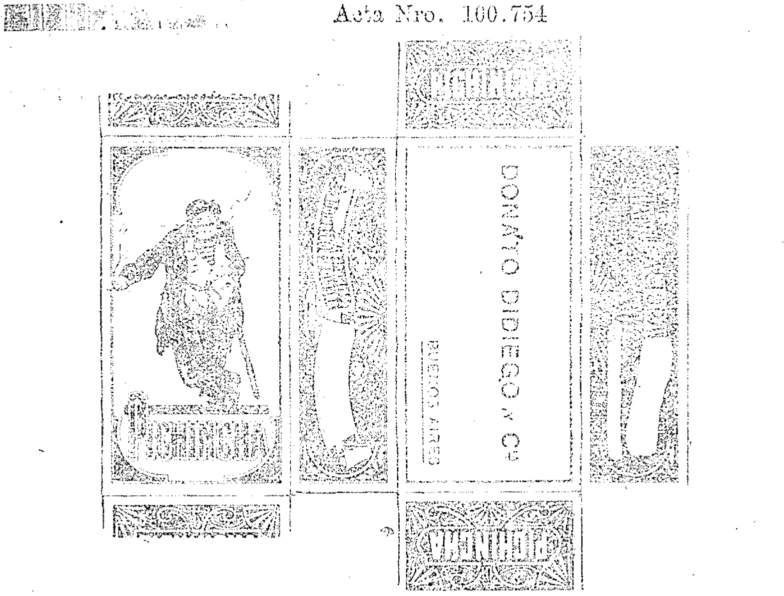




Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Mayo 21 de 1924).— Aviso Nro. 19.073.

v-14 junio

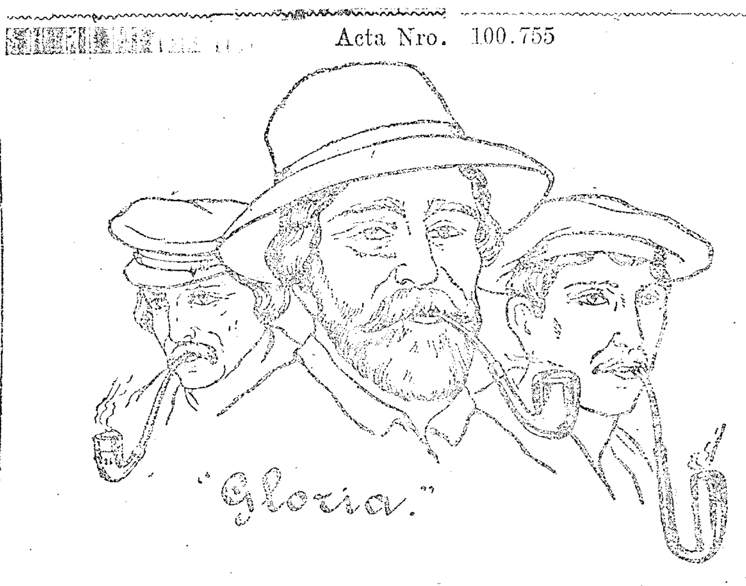
Acta Nro. 100.754



Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.978.

v-14 junio

Acta Nro. 100.755



Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos). — Aviso Nro. 19.977.

v-14 junio

Acta Nro. 100.765

R O M A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.912.

v-14 junio

Acta Nro. 100.764

T R I E S T E

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.936.

v-14 junio

Acta No. 100.875

Graetzor

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 168.

v-14 junio

Acta No. 100.876

Graezea

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 169.

v-14 junio

Acta No. 100.877

"BRILLOL"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 170.

v-14 junio

Acta No. 100.878

"CAPOTA"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 171.

v-14 junio

Acta No. 100.879

"RENOV-O-LAC"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 172.

v-14 junio

Acta No. 100.882



Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 184.

v-14 junio

Acta No. 100.883

Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 185.

v-14 junio

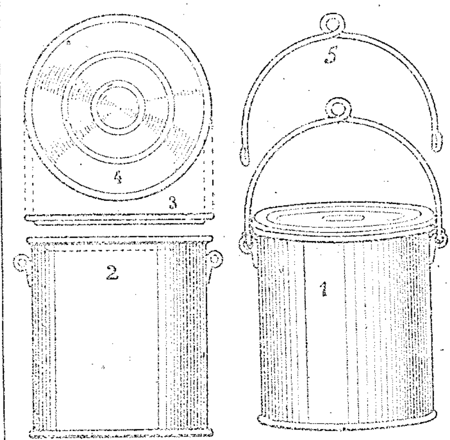
Acta No. 100.884



Mayo 28 de 1924. — Manuel Via. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 126.

v-14 junio

Acta No. 100.885



Mayo 28 de 1924. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 127.

v-14 junio

Acta No. 100.886



Mayo 28 de 1924. — Fred Willard Brown. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 162.

v-14 junio

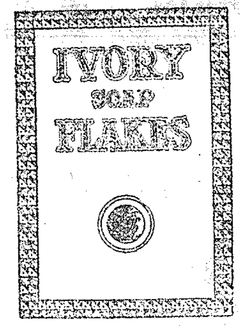
Acta No. 100.887



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 160.

v-14 junio

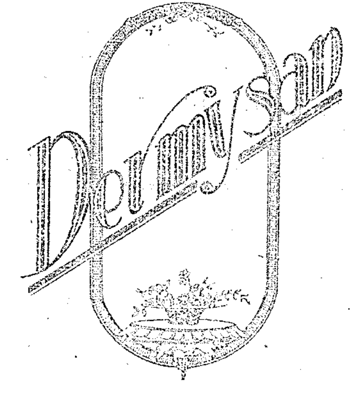
Acta No. 100.889



Mayo 28 de 1924. — The Procter and Gamble Company. — Para distinguir jabón en escama para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso No. 180.

v-14 junio

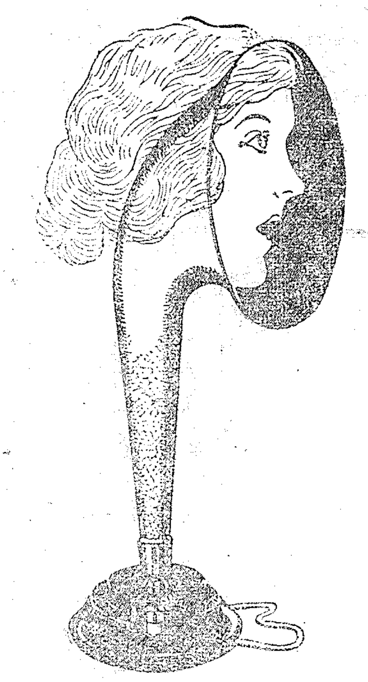
Acta No. 100.891



Mayo 28 de 1924. — Baltasar García. — Para distinguir polvos, cremas, extractos, esencias jabones y afeites, de la clase 16. — Aviso No. 113.

v-14 junio

Acta No. 100.888



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 161.

v-14 junio

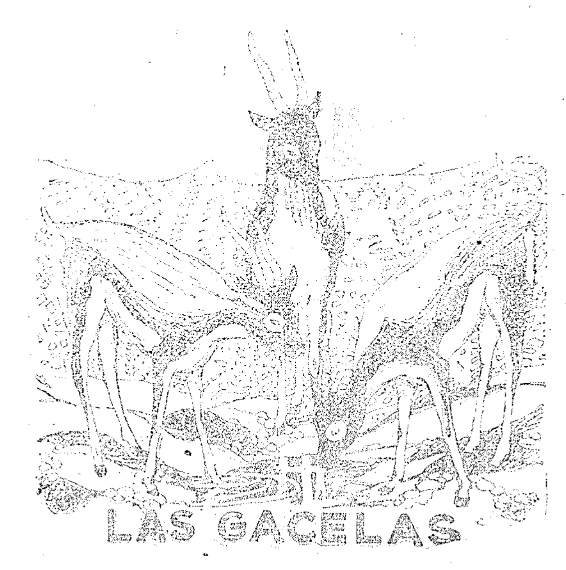
Acta No. 100.890

"RATEX"

Mayo 28 de 1924. — Carlos Prahl. — Para distinguir una trampa para lauchas y ratones, de la clase 25. — Aviso No. 143.

v-14 junio

Acta No. 94078



Mayo 8 de 1923.—Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.842.

v-14 junio

Acta No. 100.739



Mayo 21 de 1924. — Snia Viscosa, Societá Nazionale Industria [illegible] ni Viscosa. — Para distinguir te[illegible] tejidos en general, tejidos de p[illegible] telería y lencería, de la clase 15. — Aviso [illegible]

v-14 junio

Acta No. 100.851



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 152.

v-14 junio

Acta No. 100852



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 153.

v-14 junio

Acta No. 100.860



Mayo 27 de 1924. — N. G. Forrester y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 144.

v-14 junio

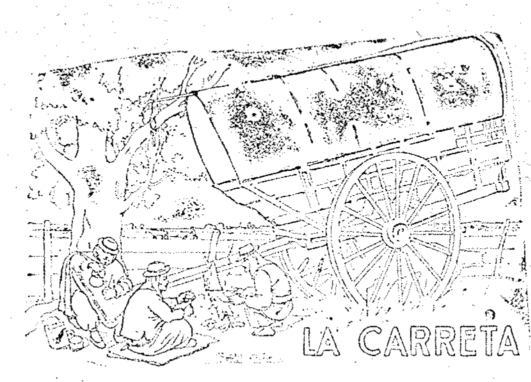
Acta No. 100.871



Mayo 28 de 1924. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 138.

v-14 junio

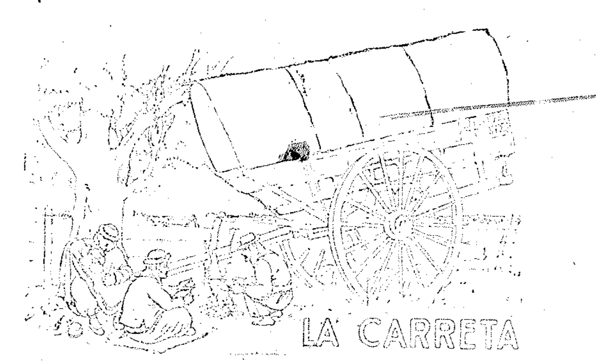
Acta No. 100.869



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8o. 125.

v-14 junio

Acta No. 100.870



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 124.

v-14 junio

Acta No. 100.880

Mayo 28 de 1924. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del Dr. José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, tónicos y aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 173.

v-14 junio

Acta No. 100.881



Mayo 28 de 1924. — Cazaban y Fernández, comerciando con el nombre de Compañía Argentina de Billares Los 36. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 183.

v-14 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. E. Seurot, secretario.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional